

*Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos**

Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA
Universidad de Alcalá

RESUMEN

El presente artículo se propone analizar los fundamentos de un proyecto emblemático de la década sustancialmente reformista de 1620: el proyecto de la Unión de Armas, tal y como fue formulado para el ámbito de los Países Bajos católicos. La estrategia negociadora que siguieron los representantes del soberano ha sido reconstruida con detenimiento para subrayar el éxito parcial de Bruselas en el contexto de 1627: la aceptación de las provincias obedientes a participar en la «confederación armada» contrasta con la ausencia de un compromiso formal que las obligara a crecer sus servicios extraordinarios para sufragar un porcentaje mayor de gastos militares generados en su

* Este ensayo se ha beneficiado de un proyecto CAM, n.º de ref. 06/0128/2001.

Abreviaturas: ARB/AGRB, Algemeen Rÿksarchief van Brussel/Archives Générales du Royaume de Bruxelles (GR.Sp.T/CPE, Geheime Raad, Spaans Tijd/Conseil Privé Espagnol); A/A, Audiëntie/Audience (SSO/SEG, Secretarie van State en Oorlog/Secrétairerie d'État et de Guerre); AGS, Archivo General de Simancas (E, Estado); GA, Guerra Antigua); AHNM, Archivo Histórico Nacional, Madrid (E, Estado); BNM, Biblioteca Nacional, Madrid (Ms., Manuscritos); leg., legajo; reg., registre; CE, Consejo de Estado; f./ff., folio/folios.

Equivalencias monetarias: Hasta finales de la década de 1620, cuando la plata suplió al oro como regulador de los créditos internacionales, el valor del escudo —que solía ser impropriadamente asimilado al ducado en la documentación manuscrita de la época—, oscilaba, por regla general, entre las 57 y las 60 placas (*patard*, moneda de Brabante) y equivalía a alrededor de 12 reales de plata (+/- 400 maravedís). A partir de los últimos años de la década de 1620, sin embargo, el valor del escudo (alrededor de 10 reales de plata = +/- 350 maravedís) no superó las 50 placas y dejó de ser asimilado al ducado. Un florín = 20 placas; una placa = 24 dineros).

propio territorio. Compromiso que Felipe IV y Olivares persiguieron desde el primer momento pese a la controversia que su plan generó en el entorno de la Infanta gobernadora.

Palabras clave: Siglo XVII, década de 1620, Monarquía Católica, Países Bajos católicos, ejército de Flandes, finanzas militares, costes de la guerra, redistribución del gasto militar.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to analyze the basis of one of the master projects at the reformism of the 1620s, the *Unión de Armas*, as it was formulated to the catholic Netherlands. The bargaining strategy employed by the sovereign's representatives is reconstructed carefully in order to underline the partial success of the Brussels government in 1627: the loyal provinces's acceptance to take part in the «armed confederation» contrasts with non-agreement directed to increase their contributions of an extraordinary kind and to finance a bigger rate of domestic military spending. This was the agreement that Philip IV and the count-duke of Olivares tried to obtain since the beginning, in spite of the differences with the Court of Isabel Clara Eugenia.

Key words: Seventeenth Century, 1620s, Catholic Monarchy, catholic Netherlands, army of Flanders, military finances, costs of warfare, military spending redistribution.

1. INTRODUCCIÓN

En la década de 1620, los Países Bajos católicos formaban parte de una asociación política de naturaleza compuesta o múltiple cuyos componentes contribuían de manera desigual a la financiación de las cargas defensivas generales. Esta desigualdad contributiva se hacía especialmente patente en la defensa de las provincias obedientes que conformaban los propios Países Bajos católicos, donde los gastos militares se financiaban con recursos de una doble procedencia: extraprovincial en un caso, que equivale a decir origen preferente, cuando no exclusivamente, castellano; y provincial en el otro, es decir, en este segundo caso se trataba de recursos que se obtenían en el mismo territorio en el que eran consumidos.

A propósito de las cargas defensivas que se financiaban con uno u otro tipo de recursos, cabe señalar que su distribución o repartición, operada en la última etapa del gobierno de Alejandro Farnesio (1578-1592), no experimentó

modificación alguna en el transcurso de la década de 1590, muy complicada para las provincias leales desde el punto de vista político y militar. Durante el período Archiducal (1599-1621), la posibilidad de acometer una redistribución de cargas entre las dos administraciones encargadas de gestionar ambas modalidades de recursos —la administración financiera propiamente militar, conformada por las oficinas encargadas de la recepción, depósito, distribución y contabilidad de las remesas dinerarias que el monarca católico transfería a Amberes mediante letras de cambio, y la administración financiera provincial, con el Consejo de Finanzas de Bruselas, la institución rectora del sistema fiscal de las provincias obedientes, a la cabeza—, no llegó a plantearse siquiera. Con independencia de la cuestionable viabilidad de tal redistribución, Felipe III fue, quizá, el principal interesado en no alterar la repartición de cargas vigente, pese a que, desde el punto de vista del volumen de recursos invertidos en la financiación del ejército de Flandes, el balance le era claramente desfavorable. En teoría, se había comprometido a costear la defensa de los estados patrimoniales de sus parientes, los archiduques Alberto e Isabel Clara Eugenia, amenazados por enemigos comunes. Y disponer de un ejército financiado, en gran medida, con recursos propios en un territorio que se hallaba exento de su jurisdicción, favorecía abiertamente sus intereses.

Desde el primer momento, la autonomía política del nuevo «principado» se halló condicionada y sensiblemente disminuida por la presencia de una poderosa maquinaria de guerra cuya conservación dependía de recursos que se obtenían en territorios remotos situados bajo la jurisdicción del monarca católico. Recursos que Felipe III giraba luego a los Países Bajos católicos con el concurso de diferentes agentes de intermediación financiera que, por regla general, solían imponer sus condiciones al comprometerse a colocar los fondos necesarios a disposición de los responsables del Tesoro militar de ejército de Flandes. Las repercusiones del uso endémico del crédito, imprescindible para disponer de esos fondos con la antelación requerida en el escenario en el que se precisaban, y de las costosas exigencias de los agentes que los adelantaban y transferían son de sobra conocidas. La suspensión general de consignaciones, decretada en Madrid cuando el sistema no daba más de sí, fue, tal vez, la única opción para seguir adelante, pero no siempre fue posible proseguir una política de gastos militares tan exorbitante, como se puso de manifiesto en 1607.

La Tregua de los Doce Años (1609-1621) redujo las cargas defensivas sufragadas mediante los dos tipos de recursos ya referidos y postergó el planteamiento de una eventual redistribución del gasto militar en el marco de los Países Bajos católicos, pero la presión de la guerra se hizo de nuevo patente

en 1621. Los apuros financieros de Madrid, perceptibles en 1623 e incontables a partir de 1625, llevaron a Felipe IV a decretar la primera suspensión general de consignaciones del reinado en enero de 1627 y a plantear una redistribución de cargas defensivas en el interior de la Monarquía Católica y en el escenario de los propios Países Bajos católicos, que de momento parecían sufragar las suyas sin dificultades aparentes y cuya jurisdicción había cambiado ya de titular.

A continuación se analizan algunos de los fundamentos de dicha redistribución, concretada en uno de los proyectos reformistas más ambiciosos de cuantos se elaboraron durante el reinado de Felipe IV y la prianza de Olivares: el proyecto de la Unión de Armas. Pero es la «versión flamenca» de dicho proyecto la que acapara toda la atención, centrada, como es lógico, en las peculiaridades que contenía y que se han pasado por alto hasta la fecha. En especial, la duplicidad de objetivos existente en la propuesta que el marqués de Leganés —el emisario regio encargado de exponer el proyecto ante las asambleas representativas de las distintas provincias leales—, llevó a Bruselas en septiembre de 1627. Y, consiguientemente, la estrategia de presentación y de negociación también dúplice que Leganés y el propio gobierno de Bruselas decidieron adoptar para mitigar el posible rechazo y lograr la aceptación y el consentimiento de los diferentes Estados Provinciales.

Es preciso aclarar, sin embargo, que, en los Países Bajos católicos, la desigualdad o, más precisamente, el desequilibrio contributivo al que antes se ha hecho referencia se hacía patente de dos maneras distintas. La primera: Castilla era el territorio de la Monarquía que más aportaba a la defensa de las provincias obedientes, pues ningún otro lo hacía en la misma medida y, en este sentido, el proyecto de la Unión de Armas parecía pensado para contener la sangría financiera de Castilla en la defensa de Flandes, el único territorio que se hallaba en guerra cuando el proyecto fue presentado a los Estados Provinciales. Y la segunda: el porcentaje de cargas defensivas sufragado en Flandes con recursos extraprovinciales era comparativamente mayor, o por mejor decir, incomparablemente mayor al sufragado con recursos provinciales, y fue este desequilibrio de financiación el que Felipe IV y Olivares se propusieron eliminar a finales de la década de 1620. Como es lógico, constatarlo era un requisito ineludible y previo a cualquier análisis centrado en su erradicación. Por eso, se ha tratado de reconstruir cómo se hallaban distribuidas las cargas defensivas entre las dos cajas existentes —la «*caja del Ejército*» (Tesoro militar) y la «*caja del país*» o «*caja de Finanzas*»—, para luego comprobar si su distribución permaneció inamovible, valorando el efecto del proyecto de redistribución ya referido.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Tras la expiración de la Tregua de los Doce Años, en abril de 1621, los ingresos ordinarios de la Pagaduría general del ejército de Flandes experimentaron un incremento sustancial y se situaron en torno a los 300.000 escudos mensuales, un techo financiero que ya había sido alcanzado en 1606, durante la campaña inmediatamente anterior al alto al fuego que dio paso al proceso negociador del tratado de tregua. Pero en los últimos meses de 1606, justo antes del inicio de ese proceso, la Corona había estado proyectando una drástica reducción de costes y efectivos ante la imposibilidad de sostener envíos tan elevados. La idea era limitarlos a un nivel que permitiera mantener una guerra meramente defensiva para, así, poder rebajar las provisiones ordinarias que abastecían el Tesoro militar a la mitad de su valor: a unos 100.000-125.000 escudos mensuales, en lugar de los 200.000-250.000 escudos habituales entre 1600 y 1605, antes de que Madrid se comprometiera a remitir mesadas de 300.000 escudos¹.

Mientras duraron las conversaciones de paz, las mesadas no bajaron de los 150.000 escudos² y aunque el proceso negociador no fue todo lo favorable que cabía esperar para los intereses de la Monarquía Católica, Felipe III se vio obligado a admitir el tratado, en abril de 1609, por razones de carácter marcadamente financiero. La reanudación de las hostilidades exigía remesas de, por lo menos, 300.000 escudos mensuales, necesarios para conservar las numerosas plazas adquiridas durante las favorables campañas de 1605 y 1606 y para proseguir las acciones ofensivas, irrenunciables de cara a mejorar las condiciones de un futuro acuerdo; remesas que, por entonces, la Corona no estaba en condiciones de afrontar ni siquiera a corto plazo³.

¹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Ambrosio Spínola, primer marqués de los Balbases. Ensayo biográfico*, Madrid, 1904, pp. 111-112 y 119; GARCÍA GARCÍA, B. J., *La Pax Hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 147-148 y GELABERT, J. E., *La Bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997, pp. 42-43; «Papel del sr. [Alonso] Ramírez [de Prado] para [...] llevar al Consejo [de Hacienda] con lo que se apuntó en la Junta [de Desempeño] [...]», S.l., 1-IV-1604, AGS, E, leg. 1743.

² Spinola a Felipe III, Bruselas, 18-I-1608; Alberto a Felipe III, Bruselas, 17-I-1608 y 7-VIII-1608, AGS, E, leg. 2290, ff. 23, 32 y 324.

³ RODRÍGUEZ VILLA, A., *op. cit.*, pp. 236-239, y ALLEN, P. C., *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621. The Failure of Grand Strategy*, Yale University Press, New Haven-Londres, 2000, pp. 225 y 228.

Pese a todo, la Tregua resultó mucho más costosa de lo que se esperaba en un principio, porque el ejército no pudo ser desmovilizado por completo. Una parte sustancial de los efectivos se mantuvo en pie para guarnecer las plazas, si bien es cierto que los ingentes gastos de la maquinaria militar pudieron ser sensiblemente rebajados a medida que se fueron operando recortes y disminuyó el número de tropas en activo. Pero los 60.000 escudos de provisión ordinaria mensual que, según había reconocido el propio archiduque Alberto, bastaban para asegurar el sustento de los efectivos que quedaban en las diferentes guarniciones desde principios de 1610⁴, se revelaron insuficientes. De hecho, las mesadas no bajaron de los 80.000 escudos en los años que siguieron a la conclusión de la Tregua y tampoco lo hicieron después de que la Corona intentara reducir, aún más, costes y efectivos con motivo de los apuros financieros de 1610-1612, que estuvieron a punto de provocar la segunda suspensión general de consignaciones del reinado de Felipe III⁵.

En abril de 1612, un hombre de confianza de Lerma, don Rodrigo Calderón, conde de la Oliva, se trasladó a Bruselas para valorar qué nuevas limitaciones podían ser aplicadas en el presupuesto del ejército de Flandes de cara a extinguir todos aquellos gastos que no mereciesen el calificativo de forzosos. A su regreso a Madrid, a principios de 1613, sus propuestas para reajustar el gasto total del aparato militar fueron muy elogiadas, pero no se aplicaron de manera rigurosa y su repercusión fue prácticamente nula⁶. Para colmo, las provisiones de Flandes experimentaron un ligero crecimiento en 1614, a raíz de la segunda crisis sucesoria de los ducados de Cleves-Jülich y a la penetración de Spinola con un cuerpo expedicionario en territorio ducal para asegurar las pretensiones del aspirante católico. A comienzos de 1615, los ingresos del Tesoro militar habían crecido en un 30% en relación con las cifras alcanzadas en la etapa 1610-1613 y, entre 1615 y 1618, las provisiones remitidas anualmente rondaron 1.560.000 escudos, si bien no siempre se repartieron en doce mesadas de 130.000 escudos cada, sino que a veces el monto total fue repartido en diez plazos de desigual valor. En 1619, la provisión alcanzó 1.778.400 escudos y las mesadas no bajaron de 148.000 escudos. En 1620, el montante volvió a incrementarse con motivo del estallido de la cri-

⁴ Alberto a Felipe III, Bruselas, 28-VIII-1609, AGS, E, leg. 2291, f. 256.

⁵ «Tanteo de la distribución de las provisiones que se han cobrado en diez meses, desde fin del mes de março hasta fin del mes de deziembre de 1611 inclusive», AGS, E, leg. 2294. Sobre la crisis financiera de 1611-1612, GARCÍA GARCÍA, B. J., *op. cit.*, pp. 223 y ss.

⁶ Cf. GARCÍA GARCÍA, B. J., *op. cit.*, pp. 152-156.

sis de Bohemia y de la invasión del Palatinado y, en vísperas de la expiración de la Tregua, las mesadas importaban ya, nada más y nada menos, que 200.000 escudos⁷.

Pese a que el crecimiento del gasto, indisociable del aumento progresivo de los efectivos, se había ido produciendo de manera paulatina desde 1614, el salto de los 200.000 a los 300.000 escudos de provisión ordinaria mensual que se produjo en el transcurso de 1621 representaba un importante desafío para la debilitada hacienda castellana. No estaba claro que entonces, a diferencia de lo que había sucedido en 1606, se pudieran sostener envíos tan elevados a corto y medio plazo, pero era evidente que, para renovar la Tregua en condiciones mejoradas, era necesario presionar y debilitar a las Provincias Unidas. Objetivo que Madrid se propuso llevar a cabo mediante una estrategia combinada que consistía en forzar a los holandeses a consumir recursos en la defensa de sus fronteras terrestres —eso implicaba guerra ofensiva en tierra, es decir, utilizar al ejército de Flandes para efectuar incursiones en territorio rebelde por medio de operaciones similares a las que Spinola había dirigido durante las campañas de 1605 y 1606, aunque a escala mucho más limitada—, y en estrangular económicamente a la República a través de un programa de guerra económica, esencialmente marítima, que preveía el hundimiento del transporte comercial holandés⁸.

⁷ «Sobre algunas cosas tocantes a la Veeduría general de Flandes», 1615, AGS, E, leg. 629, f. 44; memorial de Andrés de Mendoza [1619], *ibid.*, leg. 2307, f. 35; CE, Lisboa, 27-VII-1619, *ibid.*, leg. 634, f. 424; LONCHAY, H., «Étude sur les emprunts des souverains belges au XVIe et au XVIIe siècles», *Bulletins de l'Académie Royale de Belgique*, 12 (1907), p. 1006, n. 1; GELABERT, J. E., *op. cit.*, pp. 51-52; y ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes y el mar del Norte (1618-1639)*, Barcelona, 1975, p. 189.

⁸ Sobre los fundamentos de este programa, ISRAEL, J. I., «Un conflicto entre imperios: España y los Países Bajos (1618-1648)», en J. H. ELLIOTT (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 145-197; ID., *La República holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*, Madrid, 1997, pp. 90-97, 127-142 y 181-195; ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, *op. cit.*, *passim*; y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV», *Hispania*, XXIII, 89 (1963), pp. 71-110. Se trataba, básicamente, de excluir a los holandeses del comercio peninsular mediante la aplicación sistemática del embargo, una medida clásica de presión económica que ya había sido puesta en práctica en reinados anteriores, GÓMEZ CENTURIÓN, C., *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, 1988, pp. 187 y ss.; ISRAEL, J. I., «España, los embargos españoles y la lucha por el dominio del comercio mundial, 1585-1648», *Revista de Historia Naval*, VI, 23 (1988), pp. 89-107, versión ampliada y actualizada: «Spain, the Spanish embargoes, and the struggle for the mastery of world trade, 1585-1660», en *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, London-Ronceverte, 1990, pp. 189-212. Dicha

Para que esta segunda táctica resultara operativa, era necesario poner en práctica un programa de rearme y reactivación naval que permitiera disponer de una armada de guerra y de una escuadra corsaria, debidamente equipadas, para desestabilizar el mar del Norte operando desde los Países Bajos católicos. Pero también establecer una infraestructura administrativa y judicial adecuada en todos los puertos en los que se pretendiera aplicar la nueva regulación comercial de carácter restrictivo que la Corona acababa de promulgar contra barcos, bienes y mercancías holandesas, de cara a efectuar inspeccio-

medida iba a ser reforzada con operaciones navales de hostigamiento a los convoyes mercantes y a la flota pesquera de las Provincias Unidas, organizadas y coordinadas desde una base flamenca mediante el incentivo de la actividad corsaria en el mar del Norte y la creación de la nueva Armada de Flandes, STRADLING, R. A., *La Armada de Flandes. Política naval española y guerra europea, 1568-1668*, Madrid, 1992; ID., «The Spanish Dunkirkers, 1621-1648: a record of plunder and destruction», *Tijdschrift voor Geschiedenis*, 93 (1980), pp. 541-558. Pero también con un proyecto de fomento del comercio de marcado carácter mercantilista basado en el establecimiento de una compañía mercantil privilegiada, con título de «Almirantazgo de los comercios de los Payses obedientes de Flandes y Provincias Septentrionales», a la que la Corona pretendía conceder el monopolio de los intercambios entre la Península y el norte de Europa, trasplantando, al tráfico comercial noreuropeo, el sistema de convoyes armados y flotas mercantes que funcionaba en la Carrera de Indias bajo la dirección del Consulado de comerciantes de Sevilla y la Casa de la Contratación, *vid.* HIERRO ANIBARDO, S., *El origen de la Sociedad Anónima en España. La evolución del asiento de avería y el proyecto de Compañías de Comercio de Olivares (1521-1633)*, Madrid, 1998, pp. 164-172; y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., «El Almirantazgo de los Países Septentrionales y la política económica de Felipe IV», *Hispania*, VII, 27 (1947), pp. 272-290. Una institución u organización comercial, la del Almirantazgo, que también iba a ocuparse de combatir el contrabando y la entrada ilegal de productos de procedencia holandesa y de mercancías de cualquier procedencia transportadas en barcos holandeses a través de un sistema de inspección y de control de navíos y cargamentos operativo en puertos españoles y flamencos, *cf.* DE LA CONCHA, I., «El Almirantazgo de Sevilla. Notas para el estudio de las instituciones mercantiles en la edad moderna», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XIX (1948-1949), pp. 459-525; DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., *La Junta del Almirantazgo: órgano de gobierno y tribunal de apelación*, 2 tomos, Tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 1996-1997; ID., «La creación de la Junta del Almirantazgo (1624-1628)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, 12 (1999), pp. 91-128. La institución del Almirantazgo, con sede en Sevilla y en Dunquerque, se completaba con un ambicioso plan de presión económica al comercio holandés en el área báltica que contemplaba la expansión de los embargos a las costas de Dinamarca, norte de Alemania y Polonia, y la formación de una armada para operar en el Báltico, *cf.* RÓDENAS VILAR, R., «Un gran proyecto antiholandés en tiempo de Felipe IV. La destrucción del comercio rebelde en Europa», *Hispania*, XXII, 88 (1962), pp. 542-558; ID., *La política europea de España durante la Guerra de los Treinta Años*, Madrid, 1967, pp. 71-147; e ISRAEL, J. I., «The politics of international trade rivalry during the Thirty Years War: Gabriel de Roy and Olivares' Mercantilist Projects, 1621-1645», en *Empires and Entrepots...*, *op. cit.*, pp. 213-245.

nes, a ejecutar las oportunas confiscaciones y a luchar contra el contrabando y la entrada ilegal de productos procedentes de las Provincias Unidas en la Península y en los propios Países Bajos católicos. Todo ello requería preparativos e inversiones que no podían dar frutos inmediatamente. Por eso, durante los primeros años que siguieron a la ruptura de la Tregua no se pudo hacer un uso restringido o complementario del ejército de Flandes. Entre 1621 y 1625, el aparato militar terrestre desempeñó un papel protagonista en la ofensiva antiholandesa, aunque en la campaña de 1622 ya se hizo patente que los efectos prácticos de la guerra de tierra eran insignificantes. El fracaso del sitio de Bergen-op-Zoom, una plaza norbrabanzona que Spinola mantuvo cercada entre los meses de julio y octubre, puso de manifiesto el enorme desgaste económico que acarrearba la ofensiva terrestre, porque los densos complejos defensivos existentes imprimían un carácter estático a las operaciones y eso generaba gastos ingentes a cambio de nada, es decir, a cambio de avances de escasa o nula importancia estratégica.

Durante la campaña de 1623, los 300.000 escudos mensuales que ingresó el Tesoro militar se consideraron insuficientes en Bruselas⁹ y su rendimiento fue insignificante: las posiciones no experimentaron variación alguna y la posibilidad de prescindir por completo del ejército de Flandes para presionar a las Provincias Unidas, es decir, de mantener las fuerzas terrestres totalmente a la defensiva —algo que los incondicionales de la guerra económica habían sugerido desde el principio—, comenzó a ser seriamente considerada en Madrid. A finales de año, la Infanta recibió orden de reducir los gastos mensuales del ejército a 250.000 escudos y de crecer las asignaciones que recibía la nueva Armada de Flandes en una proporción equivalente al montante que ahora se detraía de los presupuestos del aparato militar terrestre¹⁰. Bruselas protestó

⁹ Spinola a Juan de Ciriza, Bruselas, 25-VI-1623, AGS, E, leg. 2313, ff. 271-272; «Relación de lo que montan las provisiones que se han hecho a Flandes para los gastos del Ejército y Armada los años de 1623 y 1624», *ibid.*, leg. 2314, ff. 86-92.

¹⁰ Según los datos de ALCALÁ-ZAMORA, la detracción ascendía a 30.000 escudos, pues la asignación mensual de la Armada subió de los 20.000 a los 50.000 escudos a comienzos de 1624, aunque, en un primer momento, se hubiera pensado elevarla hasta los 70.000 escudos (*España, Flandes...*, *op. cit.*, pp. 201-202, n. 372). Eso significa que, después de 1621, la provisión ordinaria mensual del aparato militar terrestre era de 280.000 y no de 300.000 escudos, es decir, que el montante de cada mesada no se consumía íntegramente en el sostenimiento del ejército, sino que 20.000 escudos —los asignados por Madrid, en 1620, al programa de construcción naval iniciado en los astilleros flamencos ese mismo año (STRADLING, R. A., *La Armada de Flandes...*, *op. cit.*, pp. 56-58 y 60-61)—, se invertían en el sostenimiento de la Armada, algo que J. I.

vivamente la decisión de destinar un porcentaje tan elevado de cada mesada a la financiación de gastos navales, tratando de garantizar a la Armada un aprovisionamiento dinerario de cierta entidad a costa de las sumas consignadas para el ejército. Si se pretendía infundir mayor vigor al programa de reactivación naval, lo lógico era superar el techo financiero de los 300.000 escudos mensuales, porque con esta provisión no era posible financiar los gastos que generaba el aparato militar, costear la Armada y reservar, además, algunas sumas para sostener las fuerzas que se mantenían en el Palatinado¹¹. Pero Felipe IV no estaba dispuesto a remitir ni un escudo más y aunque todavía no había enviado a Bruselas instrucciones específicas de mantener el ejército a la defensiva, era evidente que las recientes modificaciones que había experimentado el presupuesto militar no invitaban a programar acciones ofensivas de gran envergadura.

Dadas las circunstancias, no es extraño que la decisión de Spinola de aseñar Breda, una de las plazas mejor fortificadas y guarnecidas de la franja fron-

Israel ha pasado por alto. Para él, la detracción ascendía a 50.000 escudos mensuales y la suma invertida en el sustento, apresto, y construcción de navíos de combate pasó de los 20.000 a los 70.000 escudos mensuales a partir de enero de 1624 («Un conflicto entre imperios...», *op. cit.*, p. 156). De acuerdo con este cálculo, los 20.000 escudos mensuales que la Armada había estado recibiendo hasta finales de 1623, no podían ser remitidos a Dunquerque desde la Pagaduría general del ejército. Supuesto que aún no se había instituido una Pagaduría específica para depositar y distribuir los fondos destinados a sufragar gastos navales —entre 1609 y 1635, no existió, de hecho, una Pagaduría de la Armada (ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *Mecanismos institucionales y financieros de la Monarquía Católica. El eje Madrid-Bruselas en el siglo XVII (1592-1643)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 2001, pp. 507 y ss.)—, cabe la posibilidad de que la suma en cuestión fuera remitida a los Países Bajos separada de las provisiones ordinarias del ejército y de que entrara directamente en poder del proveedor de la Armada o de cualquiera de los funcionarios a los que se había encomendado la dirección del programa de rearme naval y la supervisión de los compromisos adquiridos por los contratistas particulares, fueran constructores, armadores o simples suministradores de pertrechos navales. Pero, en 1621, se estableció en Dunquerque un oficial de la Pagaduría general para hacerse cargo de la distribución de los fondos que el pagador general le remitía desde Amberes o desde Bruselas para atender los gastos de la Armada (ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *op. cit.*, p. 507). Por tanto, los datos de Alcalá-Zamora relativos a los 20.000 + los 30.000 escudos mensuales, añadidos a la mesada naval desde principios de 1624, resultan bastante más fiables (*cf.* además, STRADLING, R. A., *La Armada de Flandes...*, *op. cit.*, p. 257, n. 57).

¹¹ Isabel a Felipe IV, Bruselas, 24-V-1624, «Que aunque Vuestra Majestad provea este dinero viene a haver mucho menos que por lo pasado [antes de la Tregua], pues entonzes se mandava proveer en tiempo de guerra para sólo este ejército 300.000 escudos al mes y agora se habrá de sustentar con los 300.000 no sólo este ejército, más también el del Palatinado y la Armada real», ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 190, ff. 215 r. y v. En el mismo sentido, Spinola a Felipe IV, Bruselas, 23-V-1624, AGS, E, leg. 2314, f. 107.

teriza del norte de Brabante, en agosto de 1624, causara enorme perplejidad a casi todos. Quizá temeroso de que el ejército fuera definitivamente condenado a jugar un papel secundario en la contienda, relegando a su maestro de campo general a un segundo plano en el panorama político y militar de los Países Bajos católicos —el cargo de general de la Armada, que el marqués desempeñaba desde 1622 y que ostentó oficialmente desde 1624 o desde 1625¹², resultaba ser meramente honorífico y administrativo, pues era el almirante quien embarcaba, actuaba como jefe efectivo de la escuadra y podía adquirir prestigio, honor y reputación en la ofensiva marítima—, lo cierto es que Spinola eligió un objetivo que, por sus características, podía reportarle la misma gloria que la aparentemente inexpugnable fortaleza de Ostende le había reportado veinte años antes. Desde esta perspectiva, la iniciativa de sitiar Breda puede ser interpretada como un intento desesperado del marqués por reafirmar su liderazgo y por desengañar a Madrid sobre la conveniencia de minorar los fondos que se remitían a su disposición para financiar la guerra.

Pese a las reticencias manifestadas inicialmente, el Consejo de Estado se comprometió a rebasar el techo de los 300.000 escudos mensuales durante 1624 para garantizar el éxito de la empresa, pero el costosísimo sitio de Breda, que no se rindió hasta mayo de 1625, disparó el gasto de manera incontrolada sin proporcionar ningún beneficio estratégico evidente. Tras la toma de la plaza, el territorio de la República resultaba tan infranqueable como antes y los partidarios de hacer de la presión económica y de la guerra marítima el eje programático de la ofensiva antiholandesa acabaron ganando la batalla a mediados de 1625. En junio, se remitieron a Bruselas órdenes de operar a la defensiva en tierra durante los últimos meses de la campaña y durante la campaña venidera, y se notificó a la Infanta que, en adelante, el presupuesto mensual del ejército de Flandes en ningún caso superaría los 250.000 escudos, por lo que se debía proceder a la reducción progresiva e incondicional de sus fuerzas de choque móviles, con el fin de ir adecuando su tamaño a su nueva función operativa. Y los recortes comenzaron a ejecutarse ese mismo año¹³.

Lógicamente, la solución más razonable para paliar la enorme sangría financiera que planteaba el mantenimiento de un aparato militar cada vez menos indispensable era la disminución de su tamaño. Disminución que reper-

¹² RODRÍGUEZ VILLA, A., *Ambrosio Spinola...*, op. cit., p. 406, y ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, op. cit., p. 210.

¹³ ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, op. cit., pp. 208-210, e ISRAEL, J. I., *La República holandesa...*, op. cit., pp. 107-109 y 149.

cutía en «*el modo de hazerse la guerra en Flandes*», como habían preconizado algunos arbitrios de finales de 1623 que adquirieron una renovada actualidad en 1625. La hacienda real dejaría de consumirse en «*empresas y sitios*» y el Rey no haría «*gasto por tierra para más que guardar lo que posee con una guerra defensiva lo más ahorrada y duradera que pueda ser, remitiéndose el fin de aquella rebelión a la ejecución de la proibiçión de sus comercios y de la Armada, usando bien de su inteligencia, por ser los medios con que viven los rebeldes*»¹⁴. La mudanza de los planteamientos bélicos tradicionales formaba parte de un programa político coherente: la lucha contra una república marítima y comercial no podía ser exclusiva o básicamente terrestre. El nuevo modelo de guerra sería defensivo en tierra para, así, poder destinar mayores partidas presupuestarias a la ofensiva naval. Pero, por lo que a los Países Bajos católicos se refiere, la reducción de las fuerzas terrestres —sobre todo, y en un primer momento, de los efectivos móviles, pero más adelante también de los efectivos que permanecían acantonados en las diferentes guarniciones presidiando las numerosas plazas fuertes de las provincias—, era una de las premisas fundamentales de otro ambicioso proyecto de contenido político y militar que se iba a plantear en el conjunto de la Monarquía como una «Unión de Armas».

3. LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN LAS PROVINCIAS OBEDIENTES

La formulación de nuevos esquemas administrativos orientados a repartir efectivamente las cargas defensivas de la Monarquía entre las diferentes entidades jurídico-políticas que la componían fue, seguramente, la característica más destacable del régimen de Olivares. Las desigualdades contributivas existentes entre todas ellas requerían una repartición más equitativa del esfuerzo tributario y el objetivo último del proyecto de la Unión de Armas fue la redistribución global de las cargas militares del conjunto monárquico. Pero no es preciso insistir más sobre los fundamentos de la «*confederación*» o «*corres-*

¹⁴ «Exçesos del exercito de Flandes que piden prompto y breve remedio», Madrid, 1-IX-1623 y «El número de gente de guerra que bastaría en Flandes para guerra ofensiva y lo que monta su sueldo y el de una armada de 20 navíos y dos personas para el comercio», Madrid, 1-IX-1623, BNM, Ms. 18.196, ff. 1 r. y v. y f. 11 v; cf. STRADLING, R. A., *La Armada de Flandes...*, op. cit., pp. 52-54, y ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, op. cit., pp. 210 y 490-497.

pondencia de armas», es decir, del programa de defensa compartida, de cooperación y asistencia mutua y solidaria entre todos los componentes territoriales de la Monarquía, que propugnaba el Conde-Duque y que fue examinado por primera vez en el Consejo de Estado en noviembre de 1625. El sistema de cuotas es de sobra conocido y también el cupo asignado a los Países Bajos católicos (12.000 soldados)¹⁵, aunque los pormenores de la negociación de la Unión de Armas en Flandes todavía permanecen oscuros. Con todo, son ciertos detalles de su planteamiento y presentación ante las asambleas representativas de las diferentes provincias los que han pasado completamente desapercibidos hasta la fecha. Ciertamente, los fundamentos del proyecto, tal y como fue concebido y formulado para y en el ámbito flamenco, apenas son conocidos y resulta imprescindible sacarlos a la luz, porque, por lo que a Flandes se refiere, el proyecto no contenía uno, sino dos objetivos diferentes, y porque Bruselas no siguió una, sino dos estrategias de negociación claramente diferenciadas ante los Estados Provinciales, con resultados completamente opuestos, favorable en un caso, desfavorable en el otro.

Cuando se enviaron a Bruselas las líneas generales del proyecto, en los meses centrales de 1626, eran dos los temas a discutir. Por un lado, estaba el asunto propiamente dicho de su participación en la Unión. Las provincias leales debían costear la recluta y el mantenimiento de un máximo de 12.000 soldados, que pasarían a formar parte de una reserva militar común disponible para toda la Monarquía, siempre que no estuvieran en guerra¹⁶. Soldados que, por esta razón, en ningún caso camppearían en Flandes, sino en cualquier otro territorio de la Monarquía que se hallase amenazado. Mientras se efectuó la presentación del proyecto ante las diferentes asambleas provinciales, durante

¹⁵ Cf. ELLIOTT, J. H. Y DE LA PEÑA, J. F., *Memoriales y Cartas del conde-duque de Olivares*, vol. I, Madrid, 1978, pp. 173-193; ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares*, Barcelona, 1991, pp. 251-261; y ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M. A., «Estado Moderno e integración político-económica: la Unión de Armas en Flandes (1625-1632)», en C. M.^a CREMADES GRIÑÁN (ed.), *Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*. Actas del I Symposium Internacional, Murcia, 1989, pp. 381-392.

¹⁶ Refiriéndose a los estados de Flandes, Olivares afirmaba en 1626: «Que siempre que tuvieren guerra en sí no estarán obligados a acudir a esta Unión con nada y juzgase que [...] les consolaría y alentaría la propuesta de pedirles una cosa tan moderada por en tiempo que no tengan guerras», «Papel del señor conde-duque», remitido a Bruselas con carta de Felipe IV a Isabel, Madrid, 16-X-1626, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 195, ff. 206 r. y ss. La sesión del Consejo de Estado en la que se examinó este papel ha sido mencionada por ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 278.

los meses de septiembre y octubre de 1627, los Países Bajos católicos se hallaban en guerra y era evidente que, casi recién expirada la Tregua, lo estarían durante mucho tiempo, porque durante las últimas campañas (1621-1627) no se habían realizado progresos significativos que permitieran mejorar las condiciones de una segunda suspensión, temporal o definitiva, de las hostilidades con los holandeses. Si se decidían a participar en el proyecto, nada indicaba que tuvieran que hacer frente a este compromiso a corto o medio plazo y las contrapartidas eran evidentes. Las rentas procedentes de otros territorios de la Monarquía se emplearían en el sostenimiento de 20.000 soldados de infantería y 4.000 de caballería —la séptima parte de la fuerza militar de reserva que iba a ser sufragada por todos los participantes y que la nueva «confederación armada» aportaría a cada uno de los frentes de guerra abiertos en la Monarquía—, que campearían en Flandes mientras no se llegara a un acuerdo de paz con los holandeses. Por ser el único territorio que se hallaba en guerra en ese momento, las provincias obedientes eran, lógicamente, las más interesadas en que el proyecto de la Unión saliera adelante. La rapidez del breve proceso negociador que condujo a su aceptación en unas pocas semanas resulta, por eso, bastante comprensible y no merece la pena detenerse en la reconstrucción de sus avatares. Aceptación sin objeciones de parte de las provincias que la propia presión de la guerra podría explicar muy bien, aunque tal razonamiento pueda resultar, a primera vista, paradójico.

Los Países Bajos católicos financiaban entonces los gastos de entre el 20 y el 25% de los efectivos que formaban el ejército de Flandes. Cantidad que, si bien no solía sobrepasar los 14.000 o 15.000 soldados¹⁷, iba acompañada

¹⁷ Para el período 1600-1640, Parker ha estimado que los Países Bajos sufragaron los gastos de la quinta parte del total del ejército y, teniendo en cuenta que casi nunca se alcanzaron los 80.000 hombres efectivos, el tope de los 14.000-15.000 soldados puede tenerse por bastante aproximado, cf. PARKER, G., *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*, Madrid, 2000, pp. 183 y 315-316. En 1624, por ejemplo, la Infanta aseguraba que las provincias obedientes se hacían cargo de la paga y del mantenimiento de 16 compañías de caballos —alrededor de 1.600 hombres—, y de más 13.000 infantes de guarnición (Isabel a Felipe IV, Bruselas, 14-III-1624, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 190, ff. 110 r. y v.). En 1626, las provincias sufragaban 17 compañías de caballería —unos 1.700 caballos— y aproximadamente 12.000 infantes de guarnición («Relación de lo que monta y se paga cada mes por vía de las Finanzas de Su Majestad destos estados de Flandes a la gente de guerra, ynfantería y cavallería de todas naciones», remitida a Madrid con carta del veedor general Gaspar de Pereda a Felipe IV, Bruselas, 7-I-1627, AGS, E, leg. 2318). Israel sostiene, por su parte, que los Países Bajos financiaban la cuarta parte de los efectivos, porque las cifras que Parker aporta incluyen, en ocasiones —sobre todo en los primeros años de la década de 1620—, las tropas que se hallaban en el Palatinado

de otras muchas cargas. Por «*vía de Finanzas*», es decir, de las rentas administradas por el órgano supremo de gestión de los ingresos del fisco flamenco, el Consejo de Finanzas de Bruselas —incluido el producto de las ayudas (ordinarias y extraordinarias) y de los subsidios de las provincias, pese a ser gestionado directamente por los Estados Provinciales—, se sufragaban los salarios de diversas compañías de caballería y los salarios de la infantería de guarnición que presidía las plazas fuertes que «las Finanzas» tenían asignadas¹⁸, junto con los costes de aprovisionamiento de todos esos presidios. «Las Finanzas» también costeaban los gastos generados por la construcción de fuertes nuevos y por la reparación de galerías y de fortificaciones en las plazas fron-

(ISRAEL, J. I., *La República holandesa...*, *op. cit.*, p. 152). Aunque los cálculos de Israel resultan cuestionables en ocasiones, porque contingentes procedentes del Palatinado campearon en Flandes durante, al menos, toda la década de 1620 conservando la denominación genérica de «ejército del Palatinado» (los contadores Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres a Felipe IV, Bruselas, 26-X-1628, AGS, E, leg. 2870), es cierto que las estimaciones de los dos autores pueden considerarse válidas, pues siempre que la Corona introdujo recortes presupuestarios, entre 1600 y 1640, lo hizo con idea de disminuir el montante de las remesas que remitía a los Países Bajos católicos en forma de letras de cambio y, para ello, tendió a reducir el número de efectivos sustentados con cargo a los fondos del Tesoro militar, mientras el número de efectivos sustentados «*por vía de Finanzas*» (incluyendo en esta denominación los que recibían sus pagas directamente de los Estados Provinciales y los que lo hacían de mano de los oficiales reales dependientes del Consejo de Finanzas de Bruselas), permanecía estable. Por eso, es probable que, durante algunos años concretos, en los que descendiera el número de soldados en activo, las provincias sufragaran, en efecto, la cuarta y no la quinta parte del total. No obstante, fue en los últimos meses de 1627, y en el contexto de la negociación de la Unión de Armas, cuando la Corona trató de que las provincias se comprometieran a financiar una porción mayor de efectivos, es decir, a trasladar a «Finanzas» parte de los salarios consignados en el Tesoro militar, como veremos más adelante.

¹⁸ El mantenimiento y la dotación de los tres castillos —Amberes, Gante y Cambrai—, corrían a cargo del Tesoro militar, pero también los de un buen número de guarniciones permanentes. En 1623, en pleno debate sobre la necesidad de reducir el tamaño del ejército, se estimaba que, como mínimo, eran necesarios 10.000 soldados para presidir «los tres castillos y guarniciones que corren por cuenta del ejército», BNM, Ms. 18.196, f. 11. No todas las guarniciones eran, por tanto, sostenidas por «*vía de Finanzas*». Existían fortalezas especiales, establecidas en puntos conflictivos o en zonas amenazadas, generalmente fronterizas, «*a la cara del enemigo*», que necesitaban «*presidio grueso*», es decir, guarnecerse con una dotación superior a 1.000 soldados, y se financiaban con recursos extraprovinciales. En un «Escrito [...] sobre el estado de las cosas de Flandes» de 1623, se reconocía que, en los Países Bajos católicos, había más de 50 plazas presididas, de las cuales, sólo 17 se hallaban consignadas en «Finanzas», AGS, GA, leg. 1439. A principios de la década de 1630, al menos 37 guarniciones permanentes se hallaban a cargo de la Pagaduría general, *cf.* ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, *op. cit.*, p. 284 n. 244 y p. 285.

terizas y en las fortalezas que se ganaban al enemigo¹⁹. Afrontaban, además, una serie de obligaciones menores, como la de forrajear el ejército durante los alojamientos —financiaban las raciones de forraje que consumían las bestias y los caballos de tiro que transportaban el bagaje de los tercios de infantería, aunque no el coste de las raciones de forraje que consumía la caballería²⁰—, y la de sufragar determinados gastos asociados al Tren de Artillería, como, por ejemplo, la financiación de cierto número de carros (alrededor de 250)²¹ para el transporte de baterías y municiones. Por último, las provincias estaban obligadas, bien a soportar los odiosos alojamientos²², bien a hacer frente a las «redenciones» de alojamientos, es decir, a afrontar el pago de contribuciones de carácter extraordinario para ser exoneradas, a escala regional y local, de la obligación de alojar a los soldados, que se retiraban entonces hacia los territorios fronterizos de los Países Bajos católicos para pasar el invierno de manera mucho más incierta. Y cuando las tropas se replegaban hacia sus cuarteles, tras concluir la campaña, las provincias sufrían los tránsitos de tropas —los temibles *pasajes* y *repasajes*—, durante los cuales, no sólo estaban obligadas a aportar carros y barcasas para transportar a la milicia, bien por tierra, bien a través de ríos y canales, sino que padecían la extorsión de la soldadesca, generalmente mal pagada y con varios meses de retrasos en la percepción de sus salarios.

Considerando que las provincias leales tenían que afrontar todas estas obligaciones en tiempo de guerra, la cuota asignada en la Unión de Armas resultaba poco significativa, sobre todo teniendo en cuenta que los 12.000 solda-

¹⁹ Isabel a Felipe IV, Bruselas, 14-III-1624, *ibid.*, *supra*.

²⁰ Al menos, no antes de 1640, ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *Mecanismos institucionales y financieros...*, *op. cit.*, pp. 461 y ss.

²¹ LONCHAY, H., *La rivalité de la France et de l'Espagne aux Pays-Bas (1635-1700)*, Bruselas, 1896, p. 52.

²² Debían prevenir y disponer los *cuarteles de alojamiento*, una serie de plazas y lugares asignados para albergar a las tropas durante el invierno, y a compartir los gastos que ocasionaba el sustento de los efectivos mientras permanecían en ellos. En efecto, las tropas solían ser instaladas en cuarteles y barracas construidas expresamente para albergarlas, bien en campo abierto, bien dentro de determinadas poblaciones, presidios o plazas fortificadas. Su construcción y su equipamiento corría por cuenta de «Finanzas» y las tropas percibían el llamado «*servicio ordinario*»: cada soldado recibía dos placas diarias (60 placas mensuales=10 reales), las llamadas *plaquillas* o *placas de servicio*, para su sustento por cuenta de las provincias, como se reconoce en un papel dirigido a Felipe III por el entonces ex-veedor general del ejército Francisco de Vaca y Benavides, Madrid, 29-V-1614, AGS, E, leg. 2028; cf. además, PARKER, G., *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 200.

dos no se pedían de una vez. Si uno de los reinos o provincias de la Monarquía se hallaba en peligro, cada uno de los participantes en la Unión debía aportar la séptima parte del cupo que tuviera asignado y la aportación de los Países Bajos católicos se reducía a unos 1.700 soldados. Si eran dos los frentes abiertos, cada participante aportaría las dos séptimas partes —unos 3.500 soldados en el caso de las provincias obedientes—; si eran tres, las tres séptimas partes —alrededor de 5.000 soldados en el caso flamenco—, y así sucesivamente: las aportaciones serían proporcionalmente mayores hasta completar la cuota asignada en relación con el número de frentes de guerra abiertos en la Monarquía de manera simultánea. La contribución de hombres y de dinero fuera del territorio provincial que contemplaba el proyecto de la Unión de Armas, en caso de atravesar una etapa de paz las provincias leales, era «insignificante». Sorprende, por eso, que hasta ahora no se haya podido dar una explicación convincente de por qué los Estados Provinciales otorgaron tan rápidamente su beneplácito a la Unión, algo que no dejaba de resultar extraño siendo los Países Bajos católicos, junto con Castilla, uno de los territorios que sufrían la presión fiscal más elevada²³. Paradójicamente, esa misma presión económica y bélica sostenida explica que la aceptación de la Unión fuera tan rápida y no planteara ningún problema a los encargados de negociar el proyecto con las diferentes asambleas. En diciembre de 1627, sus diputados se comprometieron, únicamente, a sufragar un máximo de 12.000 soldados destinados a campaar fuera de las provincias obedientes, una vez alcanzado un acuerdo de paz o tregua duradera con los holandeses. Un compromiso que, por otra parte, tampoco resultaba irreversible, pues sólo era

²³ Se ha venido a considerar como una «situación verdaderamente paradójica ésta, si comparamos el auténtico duelo que enfrentaba en la Península al poder político central con las asambleas locales». Pero la explicación —la «domesticación de la nobleza» como hecho consumado (cf. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M. A., «Estado Moderno e integración político-económica: la Unión de Armas en Flandes», *op. cit.*, p. 388)—, resulta muy poco convincente considerando que la nobleza fue precisamente el único sector de la sociedad provincial que presentó una actitud contestataria e insurreccional entre 1629 y 1632, *vid.* JANSSENS, P., «L'échec des tentatives de soulèvement aux Pays-Bas sous Philippe IV, 1621-1665», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 92 (1978), pp. 110-129; ID., «La Fronde de l'aristocratie belge en 1632», en W. THOMAS y B. DE GROOF (eds.), *Rebelión y Resistencia en el mundo hispánico del s. XVII*, Leuven University Press, Lovaina, 1992, pp. 23-40; ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., «La crise politique de 1629-1633 et le début de la prééminence institutionnelle de Pierre Roose dans le gouvernement général des Pays-Bas Catholiques», *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 76, fasc. 4 (1998), pp. 939-977; y VERMEIR, R., *In Staat van Oorlog. Filips IV en de Zuidelijke Nederlanden, 1629-1648*, Shaker Publishing, Maastricht, 2001, pp. 22-42 y 45-79.

válido, es decir, sólo las comprometía, por espacio de quince años (hasta 1642 exactamente)²⁴.

Pero el proyecto de la Unión no se sometió al dictamen de la Infanta de manera aislada y he aquí el segundo tema a discutir. Elliott ha referido cómo, a mediados de 1626, se remitieron a Bruselas las líneas generales del proyecto y cuáles eran las verdaderas intenciones de Olivares. El Conde-Duque consideraba que los 20.000 infantes y 4.000 caballos proporcionados por el conjunto de la Monarquía para defender las provincias obedientes, si éstas se decidían a participar en la Unión, bastarían como fuerza defensiva, siempre y cuando se complementaran con otros 20.000 soldados de infantería remunerados por los propios Países Bajos católicos para guarnecer sus presidios²⁵. Supuesto que el sostenimiento de muchos de estos presidios corría a cargo del Tesoro militar, alimentado con recursos extraprovinciales —las llamadas «*provisiones españolas*»—, lo que se pretendía era efectuar una redistribución de cargas militares dentro de las propias provincias obedientes y que los Países Bajos católicos, además de participar en la Unión, se comprometieran a sustentar una porción mayor de efectivos, trasladando a «las Finanzas» parte de los salarios consignados en el Tesoro militar. Que las provincias leales aportaran más a sus propias necesidades defensivas, en definitiva, liberando a la Pagaduría general de la carga que representaba la financiación de un buen número de guarniciones permanentes.

Los Países Bajos católicos no eran, ciertamente, el único territorio de la Monarquía que recibía dinero de Castilla para sostener sus presidios²⁶. Sin embargo, que las provincias obedientes sustentaran todas sus guarniciones, a

²⁴ «Lo que contiene el papel que ha embiado la Sra. Infanta de la confirmación de la Unión en los Países Bajos obedientes», junto al duplicado del «Consentimiento de los Estados y Provincias de los Payses a las proposiciones que en nombre del rey Felipe IV les hizo el marqués de Leganés para una Unión defensiva entre todos los dominios de la Monarquía», firmado por Isabel y refrendado por el canciller de Brabante Ferdinand de Boisschot y por el *audiencier* Louis-François Verreycken, fechado en Bruselas, 23-XII-1627, «De manera que hallándose al presente los [estados] de estos Payses Vaxos en guerra serán asistidos y socorridos con el dicho número de 20.000 infantes y 4.000 caballos efectivos, sin que sean obligados a pagar cosa ninguna por esta Unión más de tan solamente que hallándose las dichas provincias en paz y habiendo guerra en otra parte», AGS, E, leg. 2042 (una copia en *ibid.*, leg. 2949).

²⁵ ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 277.

²⁶ Cf. ELLIOTT, J. H., y DE LA PEÑA, J. F., *Memoriales y Cartas del conde-duque de Olivares*, *op. cit.*, vol. I, p. 174.

excepción de los castillos de Amberes, Gante y Cambrai²⁷, era un objetivo que, si bien coincidía con el espíritu del proyecto de la Unión de Armas (redistribución del peso de la defensa de la Monarquía), no se contemplaba en el texto del proyecto propiamente dicho. Elliott no ha matizado esta distinción que se presenta confusa, pero inequívoca, en los documentos. Una cosa era el asunto de la Unión y otra bien distinta el asunto de los presidios y, precisamente por eso, se presentaron de manera separada a los Estados de las diferentes provincias en los últimos meses de 1627. Así lo confirmaba, en diciembre de ese mismo año, don Diego Mexía, marqués de Leganés y emisario de Madrid para la presentación de la Unión en Flandes:

«Quando se comenzó a tratar el negocio de la Unión di cuenta a Vuestra Majestad de cómo Su Alteza, la señora Infanta, tubo por conuiniente que hasta acavarle no se hablase en el de los presidios por no embarazar el uno con el otro»²⁸.

Como señala Elliott, nada más conocer el proyecto de Madrid, en agosto de 1626, la Infanta mostró bastante escepticismo acerca de su viabilidad, ya que no era más que un intento de obligar a las provincias leales a soportar una mayor responsabilidad en el esfuerzo bélico²⁹. Pero tal valoración se refería sólo a ese otro «*negocio*», al objetivo de que las provincias llegaran a sufragar los salarios de toda la infantería de guarnición, es decir, «*alcanzar de que llana y lisamente crezcan las ayudas para poder pagar más gente de la que se paga agora*»³⁰. Refiriéndose, pues, a esta parte del proyecto, la Infanta advirtió al monarca lo siguiente a finales de ese mismo mes:

«Es bien que Vuestra Majestad esté informado que con las liçentas que se han quitado, falta a las Finanzas de 700.000 a 800.000 florines al año, los quales, para acudir a lo necesario es fuerza sacar agora de los empeños que se van haziendo. Assí, se sirva V. M. de

²⁷ Sobre la importancia de la guarniciones profesionales que presidiaban los castillos y sobre la relevancia del cargo de castellano, RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Felipe II y Cambrai: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1595-1677)*, Madrid, 1999, pp. 114 y ss.

²⁸ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, AGS, E, leg. 2319.

²⁹ ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares...*, op. cit., p. 277; Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, *ibid. supra*.

³⁰ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, *ibid. supra*.

considerar si los del país no acuden a lo que falta a Finanzas, cómo se puede esperar que provean lo que toca al Ejército y tanta carga como sería el tomar casi la guerra a su costa. Suplico a V. M. crea que si deste país no se ha sacado más hasta agora es porque no se ha podido más y [...] que el pensar que se haya de hazer la guerra, la más parte a costa destes países, aun en hablar en ello y publicarlo entre el pueblo podría ser harto inconveniente»³¹.

En los Países Bajos católicos, los intercambios comerciales con el enemigo se hallaban subordinados al pago de una tasa, o derecho de *licente*, desde la segunda mitad del siglo XVI³². Los ingresos procedentes del cobro de *licentes*, o *licenten*, un impuesto sobre el comercio exterior de naturaleza arancelaria que gravaba la importación y la exportación de mercancías a su paso por determinados puntos de control situados en ciertas localidades portuarias y en los márgenes de las vías fluviales que registraban un tráfico mayor³³, habían experimentado un recorte sustancial a raíz de la prohibición de comerciar con los rebeldes holandeses que siguió a la expiración de la Tregua y que Bruselas no decretó hasta febrero de 1622³⁴. «Cerrar las licentas», o poner fin a la expedición de los sustanciosos permisos y pasaportes que autorizaban a los súbditos obedientes y rebeldes a comerciar entre sí, era una medida que formaba parte de los procedimientos adoptados por la Corona para ejercer una presión económica a gran escala sobre las Provincias Unidas. Pero las llamadas «licen-

³¹ Isabel a Felipe IV, Bruselas, 27-VIII-1626, AGS, E, leg. 2317 (borrador en ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 195, ff. 100 r. a 101 r.) Se trata de la misma carta en la que se basa Elliott (*vid. supra*, n. 25) y es la contestación de la Infanta a una carta de Felipe IV de 9-VIII-1626 en la que el rey «se sirve dezirme —reconocía Isabel en su respuesta—, el medio que se ha considerado para continuar la guerra en estos estados con alivio y descanso de sus reynos y lo que estava en camino para que asistan con 20.000 hombres pagados a donde V. M. tuviere guerra, en particular en estos estados, y mándame V. M. que yo procure con ellos por todo este año (a comenzar el que viene) que con esto y lo que se paga por Finanzas tomen a su cargo la guerra defensiva por tierra, proveyendo V. M. para la ofensiva por mar lo conveniente».

³² GHERET, D., «Le produit des licentes et autres impôts sur le commerce extérieur dans les Pays-Bas espagnols (1585-1621)», *Acta Historica Bruxellensia. Recherches sur les finances publiques en Belgique*, II, Bruselas, 1970, pp. 43-122.

³³ GHERET, D., «Le produit des licentes...», pp. 61-63, e ISRAEL, J. I., *La República holandesa...*, *op. cit.*, p. 153.

³⁴ HASQUIN, H., «Sur l'administration du commerce dans les Pays-Bas méridionaux aux XVIIe et XVIIIe siècles», *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, XX (1973), p. 433, n. 19.

tas de ribera» habían continuado proporcionando cuantiosos beneficios hasta el verano de 1625, porque el tráfico fluvial con el enemigo había seguido siendo tolerado tras la reanudación de las hostilidades.

El cierre de los puertos flamencos a los mercantes neerlandeses y el bloqueo naval de la costa flamenca, reimplantado por los holandeses en abril de 1621, habían desviado el transporte comercial hacia los ríos y canales que comunicaban las Provincias Unidas con los Países Bajos católicos. Desde el punto de vista estrictamente fiscal, tal desviación había favorecido a la República, que había elevado las tarifas arancelarias que gravaban el tráfico fluvial³⁵, tanto como al propio gobierno de Bruselas, pues la rentabilidad de las *licentas de ribera* había sido mucho más elevada después de 1621. Sin embargo, Madrid aspiraba a despojar a los holandeses de sus mercados centroeuropes estableciendo un bloqueo total en las principales arterias fluviales que desembocaban en el mar del Norte y comunicaban la República con los Países Bajos católicos, el interior de Alemania y Europa central: ningún barco o mercancía de procedencia holandesa debía adentrarse en el continente y ningún barco o mercancía, cualquiera que fuera su procedencia, debía llegar a las Provincias Unidas desde el interior de Europa.

La Infanta tardó algún tiempo en decidirse a prescindir de una partida presupuestaria tan importante por razones que Spinola comunicó a Felipe IV en mayo de 1624. «*En quanto a cerrar las riveras —admitía el marqués—, se me ofrece qué representar a Vuestra Majestad, que en el ínter que no se buscar forma de poder rembolsar las Finanças el daño que recibirían en las licentas, no se halla camino para poderlo poner en ejecución*»³⁶. Queda claro, pues, que Bruselas no se avino enseguida a «*cerrar las riveras*». De hecho, el bloqueo fluvial sólo fue completamente efectivo desde mediados de 1625³⁷ y sus repercusiones sobre las finanzas de Bruselas fueron tan negativas como se esperaba. Los ingresos del gobierno experimentaron una pérdida anual de varios cientos de miles de florines que ni la Corona se había comprometido a compensar con «*provisiones españolas*» ni los Estados Provinciales habían aceptado cubrir mediante un incremento de subsidios y ayudas extraordina-

³⁵ Cf. ISRAEL, J. I., *La República holandesa...*, *op. cit.*, p. 92.

³⁶ Spinola a Felipe IV, Bruselas, 23-V-1624, *ibid. supra*.

³⁷ ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, *op. cit.*, pp. 185-186, 212; ISRAEL, J. I., «Un conflicto entre imperios...», *op. cit.*, p. 172; *La República holandesa...*, *op. cit.*, pp. 134-135, 190; ID., «The States General and the strategic regulation of the Dutch river trade (1621-1636)», en *Empires and Entrepots...*, *op. cit.*, p. 113.

rias. La Infanta se vio obligada a enajenar parte de las rentas, jurisdicciones y bienes inmuebles de carácter patrimonial que constituían el llamado *domaine royale* para hacer frente a las consignaciones que pesaban sobre los diferentes receptores de *licentes*³⁸ y cuando, a finales de agosto de 1626, se pronunció sobre el proyecto de exonerar al Tesoro militar del pago de las guarniciones ordinarias que se hallaban a su cargo, reconoció que eso sólo sería posible si las provincias se avenían a crecer sus aportaciones anuales. Es decir, si los Estados Provinciales daban su beneplácito al proyecto, algo altamente improbable, pues Madrid pretendía instarles a afrontar cargas que ni siquiera formaban parte de las obligaciones propias del Consejo de Finanzas de Bruselas.

Pero Olivares estaba convencido de que su plan tenía bastantes probabilidades de salir adelante, porque la infantería de guarnición iba a experimentar recortes que harían la carga más llevadera para las provincias. En octubre de 1626, Felipe IV remitió a la Infanta un «*Papel del señor Conde-Duque*» en el que el propio Olivares exponía todos los pormenores del proyecto de la Unión de Armas y del plan de autofinanciación de los presidios. Si se conseguía que las provincias aportaran más a sus gastos de defensa, la Corona podría afrontar la guerra antiholandesa de forma más desahogada, porque la aportación anual de Madrid a las necesidades financieras del ejército de Flandes se reduciría al mantenimiento de sus fuerzas de choque móviles. Fuerzas que, una vez adecuado el tamaño del ejército a su nueva función operativa, exclusivamente defensiva, no tenían por qué sobrepasar los 20.000 soldados de infantería y los 4.000 de caballería, equivalentes a la séptima parte del contingente de reserva previsto por la Unión de Armas, cifra bastante alejada de la que, por entonces, estaba prestando servicio fuera de las guarniciones: alrededor de 37.000 soldados, 31.000 infantes y 6.000 caballos.

Efectivamente, en 1627, el ejército de Flandes contaba con casi 70.000 hombres efectivos: alrededor del 80% (unos 54.000 = 50.000 infantes y 4.000 caballos) dependía del Tesoro militar y en torno al 20% (unos 14.000 = 12.000 infantes y 2.000 caballos) dependía de «Finanzas»³⁹. Cerca de 31.000 de esos

³⁸ Ella misma había solicitado al monarca autorización para subsanar el déficit mediante este expediente financiero, como se reconoce en una carta de fray Iñigo de Brizuela a Spinola, Madrid, 7-II-1624, ARB/AGRB, A/A, reg. 1466/3. A finales de mayo de 1624, se remitió un poder a la Infanta por el que se la facultaba para hipotecar rentas y bienes patrimoniales por valor de 400.000 florines, Felipe IV a Isabel, Madrid, 29-V-1624, *ibid.* SSO/SEG, reg. 190, f. 225 r.

³⁹ La cifra de los cerca de 70.000 hombres efectivos que proporciona Parker (*El ejército*

casi 70.000 hombres prestaban servicio en guarniciones⁴⁰. Teniendo en cuenta que la infantería de guarnición retribuida por «*vía de Finanzas*» no pasaba de los 12.000 hombres en los últimos meses de 1626⁴¹, alrededor de 19.000 infantes, de los 31.000 presidiados, debían de estar siendo retribuidos vía Paga-duría general en esas mismas fechas y, aunque estaba previsto licenciar a toda la caballería remunerada por «*vía de Finanzas*», resultaba inimaginable que las provincias se comprometieran a sustentar de golpe 19.000 infantes más de los que ya sustentaban. Pero Olivares tenía su particular visión del problema:

«En esto [dotación de las guarniciones] se considera que serán necesarios tener hasta número de 20.000 o 24.000 hombres. Los más se inclinan a que serán suficientes 20.000, que se considera que no es necesario tener tan llenos los presidios que confinan con Francia mientras no ay guerra con ella, ni tampoco los de Alemania mientras no la huviere o se hallara la tierra adentro y los confines de Flandes libres como lo están oy, por ser estados de amigos los que son vezinos de los obedientes»⁴².

Supuesto que, según Olivares, las tropas de guarnición debían experimentar una reducción equivalente a la tercera parte de su tamaño, pasando de

formaban el ejército del Palatinado, como ya señalara Israel (*La República holandesa...*, *op. cit.*, pp. 151-152). A finales de 1626, el llamado ejército del Palatinado contaba con cerca de 18.600 hombres efectivos (alrededor de 16.300 infantes y de 2.300 caballos), de los cuales, sólo 5.000 prestaban servicio dentro del propio Palatinado, presidiando las plazas fuertes que Spinola había dejado establecidas a su regreso a los Países Bajos en abril de 1621. Por lo que al ejército de Flandes se refiere, las tropas de campaña (que incluían los contingentes que servían en los Países Bajos conservando la denominación genérica de «ejército del Palatinado») y de guarnición dependientes del Tesoro militar no pasaban de los 54.000 hombres efectivos —en torno a 50.000 infantes y a 4.000 caballos—, por esas mismas fechas. Todo según la «Relación de los oficiales, soldados, entretenidos y plazas muertas que hay en estos exércitos de Flandes y el Palatinado...», cifra a la que hay que añadir los efectivos dependientes de «Finanzas», unos 12.000 infantes de guarnición y cerca de 1.700 caballos, de acuerdo con la «Relación de lo que monta y se paga cada mes por vía de las Finanzas de Su Majestad destos estados de Flandes a la gente de guerra, infantería y cavallería de todas naciones [...]». Ambas relaciones fueron remitidas a Madrid con carta del veedor general Gaspar de Pereda a Felipe IV, Bruselas, 7-I-1627, AGS, E, leg. 2318.

⁴⁰ En febrero de 1626 había 31.046 hombres en las guarniciones, ISRAEL., J. I., *La República holandesa...*, *op. cit.*, pp. 150-151.

⁴¹ Cf. *supra*, n. 39.

⁴² «Papel del señor Conde-Duque», con carta de Felipe IV a Isabel, Madrid, 16-X-1620, *ibid.*, *supra*.

31.000 a 20.000 infantes efectivos, las provincias únicamente tendrían que proporcionar lo necesario para mantener 8.000 infantes más de los que mantenían en ese momento ($12.000 + 8.000 = 20.000$), un número que a Madrid se le antojaba razonable (el 45% del nuevo pie de ejército que se pretendía establecer, frente al 20% del pie vigente que sustentaban entonces).

Pero, en Bruselas, las cosas se veían de distinta forma. De entrada, la negociación con sus diferentes asambleas representativas iba a resultar muy complicada, porque los Estados Provinciales no solían consentir ayudas duraderas. La ayuda ordinaria estaba sujeta a confirmación anual y, aunque su renovación era prácticamente automática desde principios del siglo XVII, su cuantía no era negociable, sino fija, mejor dicho, podía ser negociada, pero sólo a la baja, como se verá más adelante. La ayuda extraordinaria, entendida como incremento circunstancial de la ayuda ordinaria, era, como el subsidio —la tercera modalidad de servicio que concedían los Estados—, objeto de arduas negociaciones, pero, en ambos casos, las asambleas se comprometían a proporcionar una suma específica, con una u otra finalidad, durante un número concreto de meses que, en el caso de los subsidios, no pasaba de seis y, en el de las ayudas extraordinarias, nunca superaba los doce. Era poco probable, por tanto, que los Estados Provinciales —siempre atentos a ser convocados, como mínimo, dos veces al año—, se comprometieran a mantener a largo plazo una aportación tan elevada como la que se les reclamaría para financiar sus guarniciones ordinarias, y así lo advirtió la Infanta a finales de diciembre de 1626. Con todo, Isabel admitía que si Bruselas, con el consentimiento del monarca, se comprometía a ofrecer a sus diputados que «*la gente de guerra, el tiempo que está en los alojamientos, y no de otra manera, pagasse las maltotas*»⁴³ [...],

⁴³ La *maltôte* era un impuesto indirecto sobre la venta y el consumo de vino y de cerveza que recaudaban las ciudades y, en no pocos casos, había llegado a erigirse en principal fuente de ingresos para los gobiernos municipales. Un ejemplo particular sobre el origen y el funcionamiento de la recaudación de la *maltôte* en MONSEUR, G., «Les Finances d'Ath au XVe siècle», *Annales du Cercle Royal d'Histoire et d'Archéologie d'Ath et de la Région et Musées Athois*, XL (1961-1963), pp. 53-63. Según parece, durante el período de campaña los soldados siempre estuvieron exentos del pago de la *maltôte*, pero tanto las tropas de guarnición, como las de campaña, una vez alojadas, no siempre disfrutaron de esta franqueza o exención, al menos, en determinadas plazas o durante determinados períodos, como demuestra una «Orden para que la gente de guerra de Bapama y frontera del pays de Artois pague las contribuciones de cerveza y vino», Saint-Omer, 14-VI-1596, «Por tenor de la presente, declaramos y mandamos a la dicha gente de guerra de a caballo y a pie de qualquier nación que sea que así está y estuviere adelante de guarnición en la dicha villa de Bapama y en las demás plaças de la dicha provincia de Artois que paguen la maltota y impusiones de vino y cerveza que compraren de la misma manera que

porque con esto, escussándose también muchos fraudes que se hazen devaxo de la franqueza de los soldados, no hay duda de que las provincias darían más». Es decir, si Felipe IV proporcionaba a las ciudades la posibilidad de aumentar sus ingresos a costa de la milicia, los Estados Provinciales mostrarían mayor disposición a crecer sus servicios extraordinarios y a sopesar las nuevas peticiones del soberano, en lugar de rechazarlas de plano. No obstante, Olivares y Felipe IV debían formarse una idea clara de la situación antes de seguir adelante con el proyecto y la Infanta optó por enviar a Madrid un emisario personal, don Juan de Benavides y de la Cerda, administrador general del Hospital Real de Malinas⁴⁴, para ponerlos al corriente de todo.

Uno de los principales cometidos de Benavides, que llegó a la Corte en enero de 1627, fue convencer a Olivares de la imposibilidad de compaginar la eficacia defensiva con una reducción tan drástica de la fuerza fija que llenaba las

pagaron en tiempo del dicho duque de Parma [...] excepto que quando la dicha gente de guerra estuviere en campaña, mandamos que sea exempta de dicha impusición como se ha hecho por lo pasado», ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 16, ff. 107 r. y v. Entre la milicia, el consumo de cerveza era muy elevado y la obligatoriedad de abonar esta tasa limitaba aún más el poder adquisitivo de las tropas, sujeto a la incierta periodicidad con que recibían sus pagas. La concesión de determinadas franquezas o exenciones a los soldados era, por eso, una fórmula eficaz para prevenir la desertión y estimular el alistamiento. Esta fue una de las razones por las que, a finales de 1618, Bruselas decidió generalizar el establecimiento de cantinas en todas las plazas fuertes que contaban con guarniciones ordinarias. Las cantinas eran puestos de venta de vino y de cerveza dedicados al abastecimiento exclusivo de las tropas que acabaron emplazándose en un buen número de villas y de espacios rurales sometidos al rigor de los alojamientos. Los derechos de explotación de estos puestos se cedían a particulares mediante contratos de arrendamiento semestrales concedidos a la mejor postura. El arrendatario (cantinero) quedaba exonerado del pago de la *mâltote* y de cualquier otra imposición o gravamen sobre la compra-venta y el tráfico de bebidas (a excepción de las *licentes* que percibía el gobierno de Bruselas), y se comprometía a proveer estos géneros con una calidad determinada y a ponerlos en venta a un precio tasado. Sólo podía venderlos a los soldados o a personas «que tuvieren la mesma franqueza y no a los burgueses o a otras que no fueren libres o francas de impusiciones». Pero los fraudes eran habituales, con la consiguiente pérdida de ingresos para los fiscos municipales. Sobre el establecimiento y la generalización de las cantinas, Spinola a don Íñigo de Borja, Bruselas, 12-XII-1618, ARB/AGRB, A/A, reg. 1466/1-2 y «Condiciones con que se han arrendado las cantinas de Damme y Hulst», Bruselas, 12-VII-1619, *ibid.* GR.Sp.T/CPE, reg. 1596, pp. 43 a 45.

⁴⁴ Isabel a Felipe IV, Bruselas, 22-XII-1626, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 195, ff. 329 r. a 331 v., e Isabel a Olivares, Bruselas, 22-XII-1626, *ibid.*, reg. 301, s. f; Juan de Benavides era hermano del veedor general don Cristóbal de Benavente y Benavides (1618-1622) y en 1621 ya se hallaba al frente del Hospital militar, CE, Madrid, 22-III-1622, AGS, E, leg. 2036, f. 66, e Isabel a Olivares, Diste, 14-VI-1627, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 301, s. f.

guarniciones cuando Madrid pensaba mantener indefinidamente tan pocos efectivos móviles. Pero también de los rigores que iba a padecer la soldadesca, dada la falta de puntualidad con la que solía recibir sus pagas, si quedaba exenta de una franqueza tan emblemática como la de la *maltôte*, que le permitía adquirir vino y cerveza a precio tasado. Y, cómo no, de la escasa conveniencia de negociar las condiciones de la Unión de Armas y el asunto de los presidios de manera conjunta con los diputados provinciales.

Durante los meses de enero y febrero de 1627, Benavides tuvo varias audiencias con el Conde-Duque, algunas en presencia de don Diego Mexía, futuro marqués de Leganés y futuro delegado de Madrid para la presentación del proyecto en los Países Bajos⁴⁵. Pero Olivares admitió que no estaba dispuesto a mudar sus planes y se pronunció a favor de utilizar la *maltôte*, es decir, la posibilidad de extender la tasa de las bebidas, fundamentalmente la cerveza, a la milicia, como baza negociadora frente a los Estados, tal y como se había sugerido desde Bruselas. El propio Benavides había reconocido que ésta era la única contrapartida que se podía ofrecer a sus diputados cuando fueran convocados a crecer sus servicios extraordinarios para financiar sus guarniciones ordinarias y el Conde-Duque no se lo pensó dos veces. A finales de febrero de 1627, Felipe IV comunicó oficialmente a la Infanta su nuevo dictamen, aunque los términos en los que se habrían de conducir las conversaciones con las distintas asambleas se dejaron al arbitrio de Bruselas, que podía separar la propuesta de participar en la Unión de la propuesta de autofinanciación de los presidios, si lo consideraba conveniente:

«Lo que desseo y se pide es que esos payses suplan sobre la renta que yo tengo en ellos las cantidades que fueren necesarias para pagar con puntualidad los presidios con su pie entero [...] y el pagar los presidios esos payses [...] es obligación natural según toda ley divina y humana a que se deve juntar que todo quanto se da a los soldados de los presidios se queda en las mismas villas, con que no sólo [no] les caussa daño, sino que con pagar con puntualidad se escusan de las vejaciones, importunaciones y socorros que hazen a los soldados y esta paga de presidios se tomará condicionalmente con las provisiones que de acá se han de embiar para la paga de los 20.000 infantes y 4.000 caballos que se presupone ha de tener esse ejército y se vendrá en que no se paguen los presidios quando de acá no se hagan las provisiones

⁴⁵ Juan de Benavides a Isabel, Madrid, 1-I-1627 y 6-II-1627e Isabel a Juan de Benavides, Bruselas, 22-II-1627, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 540, ff. 146 r. y v., 148 r. a 149 r. y 150 r.

para el ejército dicho, con que en esta proposición no se pide nada a esos payses y se les viene a dar mucho, porque el pagar los presidios en la parte que no alcanzaren las rentas de esos payses es obligación natural e innegable y de que por razón ninguna se deven escusar y biniendo en lo de la Unión, como se pide, y también en la paga de los presidios, se conçederá que paguen las maltotas la gente de guerra en la forma que Vuestra Alteza lo propone, porque si bien se considera que es reça cosa obligar a la gente de guerra a esto, se pasará por este inconveniente por conseguir lo que es tan importante como lo de la Unión y paga de los presidios»⁴⁶.

La determinación regia de llegar a un compromiso condicional de estas características demuestra una voluntad indudable de consenso. Pero la Infanta reiteró una vez más la escasa viabilidad del proyecto, si bien es cierto que, en ningún momento, transmitió la idea de que las provincias pudieran negarse a participar en la Unión de Armas. Tan sólo cuestionó su capacidad para sufragar el mantenimiento de todas las guarniciones de los Países Bajos católicos⁴⁷. Su pesimismo hizo dudar a Madrid de la resolución con la que Bruselas iba a abordar la presentación de esa segunda propuesta en las asambleas provinciales y Olivares decidió enviar un delegado del monarca para supervisar y dirigir el proceso negociador. El elegido fue un pariente y hombre de confianza del Conde-Duque que había pasado más de veinte años en Flandes, don Diego Mexía, recientemente agraciado con el marquesado de Leganés (abril 1627)⁴⁸. Su entrada en Bruselas tuvo lugar a principios de septiembre de 1627

⁴⁶ Felipe IV a Isabel. s.l., 28-II-1627, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 196, ff. 184 r. y v.

⁴⁷ Isabel a Felipe IV, Bruselas, 17-IV-1627, «Haviéndose de continuar la guerra con olandeses, es del todo imposible que este pays haya de pagar todos los presidios, como oy se desea, importando esto tanto como se ha dado quenta a Vuestra Majestad, y puede creer que cada día se trabaja con harto cuidado y diligencia en sacar del pays, pero no se puede hazer más de lo que se haze», ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 196, ff. 320 r. a 321 r.

⁴⁸ Entre 1600 y 1621, Mexía había servido en el ejército de Flandes como capitán de caballos y maestro de campo y, en 1615, había ocupado el puesto de primer caballerizo del archiduque por expresa voluntad de Alberto (Guadaleste a Felipe III, Bruselas, 19-II-1615, AGS, E, leg. 2297). Durante los años siguientes, su posición en el entorno archiducal se fortaleció y el invierno de 1618-1619 lo pasó en Madrid desempeñando una comisión oficial (Alberto a Felipe III, Bruselas, 24-XII-1618, AGS, E, leg. 2305). Pero la muerte del archiduque ensombreció su carrera en los Países Bajos y, a mediados de 1621, regresó a Madrid, donde su parentesco con Olivares parecía augurarle un brillante porvenir. Con todo, en su designación para actuar como delegado regio en la negociación de la Unión de Armas en los Países Bajos, no sólo contó el favor del valido. En 1627, y tal vez por su relativa cercanía al archiduque durante los últimos años de

y enseguida notificó al Rey sus primeras impresiones: la Infanta no había cambiado de parecer, pero estaba dispuesta a asistirle y a respaldarle en el ejercicio de su comisión.

«Que para su buena dirección me asistirá Su Alteza con su autoridad y consejo y usará de los medios posibles para que se consiga quanto se pueda, si bien conoçe que son grandísimas las dificultades que se han de ofreçer en lo que toca a la materia de presidios y a que estos vasallos crezcan lo que para ellos se les ha de pedir y en lo que se ha de asentar de pie de exército juzga por pequeño el de los 20.000 hombres y por el más tratable de todo tiene lo de la Unión y así me da liçença para començar por él»⁴⁹.

La primera propuesta que los Estados de las diferentes provincias iban a recibir era la de participar en la Unión de Armas, pero la Infanta y sus colaboradores militares habían reconocido que un ejército permanente de 40.000 infantes (20.000 guarneciendo las plazas y otros 20.000 en campaña) y 4.000 caballos —generalmente, se pensaba que la fuerza fija debía constituir la mitad de todo el ejército, de ahí que el número de 20.000 fuera considerado como pie o planta del mismo—, era demasiado pequeño para defender las provincias. Sin embargo, no era la dimensión de sus fuerzas de choque móviles o la de su fuerza fija las que resultaban, en sí mismas, y por separado, controvertibles. Un ejército de campaña de 24.000 hombres efectivos podía proporcionar las debidas garantías defensivas si las plazas fuertes se hallaban suficientemente dotadas, y viceversa, una dotación deficitaria en las distintas plazas fuertes podía ser compensada por un potente ejército de campaña capaz de dividirse y de operar en varios cuerpos independientes, acudiendo a las zonas amenazadas, por distantes que se hallaran unas de otras, al producirse la mínima señal

su gobierno, Mexía seguía gozando de popularidad y credibilidad en los círculos cortesanos de Bruselas. A comienzos de julio de ese año, los rumores sobre su inminente llegada a los Países Bajos ya circulaban por la Corte de la Infanta y, en una de sus cartas al cardenal Guido di Bagni, que había ocupado la nunciatura de Bruselas entre julio de 1621 y marzo de 1627, Philippe Chifflet, capellán del oratorio de la Infanta, refería que aún no había trascendido el motivo de su viaje, pero «qu'ayant été élevé aux Pays Bas, il [Mexía] est fort bien vu», DE MEESTER DE RAVESTEIN, B., *Lettres de Philippe et de Jean-Jacques Chifflet sur les affaires des Pays-Bas (1627-1639)*, Bruselas, 1943, pp. 43-44. Sobre la trayectoria de Leganés, ELLIOTT, J. H., y DE LA PEÑA, J. F., *Memoriales y cartas...*, *op. cit.*, t. II, pp. 55, y ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares...*, *op. cit.*, p. 280.

⁴⁹ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 18-IX-1627, AGS, E, leg. 2041.

de alarma. Dadas las circunstancias, es decir, con 24.000 efectivos móviles, ni siquiera 31.000 infantes bastaban para guarnecer los presidios, algo de lo que el propio marqués de Leganés se convenció algún tiempo después de llegar a Bruselas. Eran necesarios, por lo menos, 35.000 infantes de guarnición para asegurar los Países Bajos católicos, es decir, 15.000 infantes más de los que Olivares pretendía mantener, y era evidente que las provincias nunca podrían sustentar 23.000 infantes más (15.000 + 8.000 de partida) de los que sustentaban en ese momento (12.000), tomando a su cargo alrededor del 60% del nuevo pie de ejército (59.000 hombres = 24.000 efectivos móviles + 35.000 infantes guarnicionados).

4. EL PLAN DE AUTOFINANCIACIÓN DE LOS PRESIDIOS

Cuando Leganés llegó a Bruselas, en septiembre de 1627, se hallaban en los Países Bajos católicos dos miembros del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas castellana que habían llegado a la Corte de Isabel a principios de julio de ese mismo año para ejecutar un complejo programa de reformas encaminado a reducir los costes de la vasta superestructura militar que operaba en el territorio. Los contadores mayores Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres estaban desempeñando una comisión oficial⁵⁰ que, pese a no estar relacionada con el asunto de la Unión de Armas ni con el de los presidios, sí los trataban tangencialmente. Así, el capítulo 43 de su instrucción hacía referencia a la necesidad de «*proseguir la plática de la Unión*» y de reiterar a la Infanta la conveniencia de que las provincias se esforzaran por tomar a su cargo el pago de toda la gente de guerra que guarnecía sus plazas fuertes⁵¹; eventualidad que permitiría a Madrid financiar con plenas garantías, es decir, con plena solvencia y total puntualidad, un ejército de campaña de 24.000 hombres efectivos y una Armada de cincuenta navíos —veinte más de los que en ese momento se hallaban en activo⁵²—, para guardar las costas de los Países Bajos católicos.

⁵⁰ El contenido y el desarrollo de esta comisión han sido analizados en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *Mecanismos institucionales y financieros...*, *op. cit.* (capítulo 5), y en ID., *Guerra y finanzas en los Países Bajos Católicos. De Farnesio a Spinola (1592-1630)*, Ediciones del Laberinto, Colección Hermes, Madrid, 2002 (capítulo 4).

⁵¹ Una copia de la instrucción, encabezada «Reformación del año 1627 hecha por Juan Muñoz de Escobar y Phelipe de Porres» y fechada en Madrid, 31-III-1627, en AHNM, E, lib. 976, s. f.

⁵² ALCALÁ-ZAMORA, J., *España, Flandes...*, *op. cit.*, p. 202.

A comienzos de septiembre de 1627, unos días antes de que Leganés entrara oficialmente en Bruselas, Escobar y Porres habían consultado a la Infanta sobre el contenido de dicho capítulo, exponiendo nuevamente los fundamentos generales del proyecto y solicitando el inicio de conversaciones con los diputados provinciales a través de interlocutores concienzudamente seleccionados que contaran con la suficiente autoridad y credibilidad ante cada una de las asambleas. Como los Estados solían reunirse en los últimos meses del año para acordar las ayudas y subsidios que concederían durante la campaña venidera, era preciso organizar todos los detalles de la presentación sin pérdida de tiempo. En su respuesta a boca, Isabel confesó haber iniciado ya algunas diligencias al respecto, pero prefería aguardar al marqués de Leganés, «*que savía venía encargado de acudir a lo mismo y traya instrucción particular [...] de cómo se ha de gobernar y lo que para ello había de offrezzer y haçer*», para continuarlas⁵³. Y en efecto, cuatro días después de su llegada, se reunió una Junta especial para tratar la materia en casa del embajador real, el marqués de Bedmar, cardenal de la Cueva desde 1622.

La integraban el propio cardenal; el marqués de Leganés; el marqués Ambrogio Spinola; don Juan de Benavides y de la Cerda, que debía de haber regresado a Bruselas acompañando a Leganés; los contadores Escobar y Porres; y «*otros ministros que tienen la mano en las cosas del gobierno destos estados*» (el *chef-président* del Consejo Privado, Engelbert Maes; el canciller de Brabante, Ferdinand de Boisschot; Guillaume de Steenhuys, uno de los miembros más antiguos del Consejo Privado; el tesorero general de Finanzas, François Kinschot; y el *chef* de Finanzas René de Renesse, conde de Warfusé). En esta Junta, Leganés «*propuso sola la materia de la Unión*» y se acordó que el marqués visitase todas las provincias y villas principales para efectuar la proposición personalmente, siguiendo un itinerario preciso elaborado por la misma Junta⁵⁴.

⁵³ «Copia de la consulta que se hizo a Su Alteza en 2-IX-1627 sobre lo contenido en el capítulo 43 de la instrucción que trata de la Unión destos estados y provincias con los demás reynos y señoríos de S.M.», remitida a Madrid con una carta de Escobar y Porres a Felipe IV, Bruselas, 16-XI-1627, cuyo contenido queda recogido en el punto octavo de un «Papel de puntos de lo que contienen algunas cartas que Juan Muñoz de Escobar y don Felipe de Porres han escrito a Su Majestad en 16 de noviembre y 12 de diciembre del año pasado», AGS, E, leg. 2870. Según aseguran los dos contadores en esa carta, Isabel no respondió por escrito a la consulta hasta el tres de noviembre de 1627 («Lo de la Unión se va tratando con el marqués de Leganés, como saveis, y yo le voy dando toda la asistencia posible»). Este es el motivo de que no remitieran la copia de la consulta de principios de septiembre en su carta de 18-IX-1627, *cf. infra*, n. siguiente.

⁵⁴ La Junta también elaboró un texto en el que se detallaban las causas y los motivos que habían obligado al Rey a tratar la Unión de sus reinos y exponía la utilidad y los beneficios de

Con la llegada de Leganés, el asunto de la Unión quedó, pues, completamente al margen de los cometidos específicos de los dos contadores. Pero no el de los presidios, pues, según refirieron en una carta de mediados de noviembre de 1627,

«para en caso de encargarse aquellas provincias de la paga del sueldo de los presidios, yvan juntando y recogiendo algunos papeles y relaciones que serán neçesarios para apoyarlo y fortificarlo, como son el monto de lo que oy se paga por Finanças, así a compañías de caballos, como de infantería, y a las de algunos presidios y guarniciones que montan 1.090.000 escudos cada año para gastos de guerra».

Y desde Madrid se les instó a seguir ocupándose «*en el resumen de las quantas que dizen están aún pendientes para saber lo que oy contribuyen los estados en la caballería y presidios y otros gastos de guerra*»⁵⁵. Es decir, Escobar y Porres estaban llevando a cabo una investigación de cuentas sobre ámbitos de gestión y esferas de administración exclusivamente flamencas, con el propósito de clarificar datos relativos a las aportaciones reales de los Países Bajos católicos en materia de gastos militares. Según la información que habrían podido reunir hasta entonces, a partir de las noticias que les proporcionaba el personal del Consejo de Finanzas, las provincias leales invertían al año poco más de 1.000.000 de escudos de 57 placas (en torno a 3.000.000 millones de florines anuales) en gastos de defensa⁵⁶. Pero el resumen o tanteo de

la correspondencia defensiva interterritorial para todos sus estados y, en particular, para los Países Bajos, Escobar y Porres a Felipe IV, Bruselas, 18-IX-1627, AGS, E, leg. 2319. El marqués de Leganés da cuenta de la reunión de esta Junta en una carta de Leganés a Felipe IV, Bruselas, 18-IX-1627, *ibid.*, leg. 2041. Según el marqués, François de Boisschot, cuya colaboración le estaba resultando crucial, se ofreció a poner el papel en lengua francesa y flamenca y a acompañarlo en su jornada a las distintas provincias.

⁵⁵ Para esta cita y la precedente: «Papel de puntos de lo que contienen algunas cartas que Juan Muñoz de Escobar y don Felipe de Porres han escrito a Su Majestad en 16 de noviembre y 12 de diciembre del año pasado», *ibid.*, *supra*.

⁵⁶ Efectivamente, según una «Relación de lo que monta y se paga cada mes por vía de las Finanças de Su Majestad destos estados de Flandes a la gente de guerra, ynfantería y cavallería de todas naçiones [...] en conformidad de los despachos del comisario ordinario Cristobal Ráez» (remitida con carta de Gaspar de Pereda a Felipe IV, Bruselas, 7-I-1627, AGS, E, leg. 2318), «las Finanças» consumían 253.321 florines mensuales en gastos militares (3.039.852 florines anuales) a finales de 1626. Por una «Relación de la gente de guerra que se paga puntualmente todos los meses de los dineros de Finanças de S.M.», fechada en Bruselas, 16-IX-1627 (AGS, E, leg. 2319), consta que, un año después, «las Finanças» consumían 227.411 florines mensuales en gastos militares (2.728.932 florines anuales).

cuentas que estaban elaborando aún no estaba terminado. Al parecer, no sólo debía contener datos relativos a las consignaciones militares que pesaban sobre la «caja de Finanzas», sino también a las sumas que ingresaban anualmente en dicha caja, de cara a valorar el incremento que debían experimentar los subsidios y ayudas extraordinarios que concedían los Estados para sostener todas las guarniciones permanentes de los Países Bajos católicos. Dadas las circunstancias, no es extraño que Escobar y Porres participaran en todas las Juntas que se convocaron en Bruselas para estudiar la viabilidad del plan de autofinanciación de los presidios, una vez realizada la presentación de las condiciones de la Unión de Armas a los diputados de todas las asambleas provinciales⁵⁷.

En una de esas Juntas, en la que, además de los contadores, asistieron el marqués Leganés, Spinola, el cardenal de la Cueva, don Juan de Benavides y de la Cerda, algunos maestros de campo de infantería española e italiana (el castellano de Gante Gaspar de Valdés, Felipe de Silva y Tomás de Vingardi), el superintendente de la justicia militar don Juan Díaz de Letona, varios militares flamencos (los gobernadores de las plazas fuertes de Bois-le-Duc y Maas-tricht, Antoine Schetz, barón de Grobbendonck, y Claude de Lannoy, conde de La Motterie); y dos *chefs* del Consejo de Finanzas (Claude d'Oignies, conde de Coupigny, y el conde de Warfusé), se calculó el número de soldados de guarnición que resultaban imprescindibles para asegurar la defensa de las provincias y el dinero necesario para su mantenimiento.

«Y ajustando plaza por plaza con toda la limitación posible —reconocía Leganés en diciembre de 1627—, se ha hecho y acordado una relación de la gente que es menester en todos los presidios y llega a número de 35.511 soldados, que tanteada la paga uno con otro [...] importa 5.332.200 florines al año y las consignaciones y gastos de Finanças [...] 2.666.421 florines, que hazen 7.998.621 florines, para los cuales, del dominio, ayudas y contribuciones se tienen tan solamente 3.739.000 florines al año, y se tendrá sobre esto lo demás que yo pudiere ajustar con las provincias, pero lo que faltare es necesario que V.M. se sirva de mandar ver de donde se ha de sacar y proveer si por el daño

⁵⁷ Presentación que el marqués de Leganés concluyó a finales de octubre de 1627. El calendario de presentaciones comenzaba por los diputados de los Estados de Brabante, reunidos en Bruselas los días 22 y 23 de septiembre, y terminaba por los de los Estados de Luxemburgo y Güeldres, reunidos los días 24 y 25 de octubre. Fue remitido a Madrid con carta de Leganés a Felipe IV, Bruselas, 18-IX-1627, *ibid.*, *supra*.

grande que de tener cerradas las licentas reçiven estas provincias, se hallare por conveniente abrirlas, se sacará un buen pedazo»⁵⁸.

Leganés admitía que, en cuestión de efectivos, Olivares se había quedado corto, pues eran necesarios alrededor de 35.000 infantes para guarnecer los presidios y eso dificultaba enormemente las cosas en materia de financiación. En su cálculo, la Junta había tenido presente el rendimiento del *domaine royal* (unos pocos cientos de miles de florines anuales) y, por lo que a aportaciones de los Estados Provinciales se refiere, el producto de la ayuda ordinaria y el producto de la ayuda y del subsidio extraordinarios, pese a que su montante no era fijo, sino variable y negociable cada año. La cuantía de la primera modalidad contributiva, estipulada en 3.600.000 florines anuales hacía casi tres décadas, podía variar en función de las posibilidades tributarias de las diferentes provincias, una vez efectuadas las oportunas negociaciones a la baja⁵⁹, y por esas fechas —probablemente en el último ejercicio contributivo, el de 1627, sobre cuyos datos a buen seguro estaba trabajando la Junta—, no debía de superar los 2.400.000 florines anuales. En relación con los ingresos obtenidos a través de las dos últimas modalidades de servicio extraordinario, cabe señalar que, por regla general, representaban como máximo 1.000.000 de florines anuales. Por tanto, aunque «las Finanzas» pudieran disponer de una suma cercana a los 5.000.000 de florines en cada ejercicio financiero —claro está, en el hipotético caso de que la cuantía real y la teórica de la ayuda ordinaria coincidieran—, sus gastos, una vez asumido el pago de los 35.000 infantes de guarnición, representarían una suma de casi 8.000.000 de florines anuales y, en el mejor de los casos, registrarían un déficit de alrededor de 3.000.000 de florines anuales.

El cierre de las *licentes* había privado al fisco flamenco de una partida de ingresos que, al año, rondaba el millón de florines y Leganés sugería poner fin al bloqueo fluvial para incrementar la recaudación del gobierno de Bruselas. Pero también con vistas a favorecer a las provincias, que sufrían carestías, precios elevados y multitud de trastornos comerciales y, en semejantes circunstancias —admitía el marqués—, no sería fácil que crecieran sus aportaciones anuales «*por lo que les falta el tráfico, que ha menguado muchísimo después que se han çerrado las liçentas de lo que yba y venía de holandeses*»⁶⁰. Si se

⁵⁸ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, AGS, E, leg. 2319, s. f.

⁵⁹ Cf. *infra* n. 76.

⁶⁰ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, *ibid. supra*. En realidad, y según se deduce de una consulta hecha a la Infanta por los contadores Juan Muñoz de Escobar y Felipe de

decretaba el fin del bloqueo fluvial, el gobierno de Bruselas podría ingresar, en efecto, cerca de un millón de florines más por la expedición de *licentes*, aunque seguirían faltando alrededor de 2.000.000 de florines para cubrir gastos. Una suma astronómica que sólo se podía obtener por una vía, la de la negociación con los diputados provinciales, tal y como reconocieron los ministros «*del país*» que asistieron a las sesiones de la Junta cuando se les instó a proponer expedientes alternativos válidos para aumentar los ingresos de la «*caja de Finanzas*».

Ciertamente, para que el proyecto de autofinanciación de los presidios saliera adelante, los subsidios y las ayudas extraordinarias debían registrar un crecimiento espectacular. Eso implicaba dos cosas. En primer lugar, que sería preciso poner a disposición de los Estados Provinciales una serie de arbitrios que les permitieran recaudar lo necesario para reunir una suma tan elevada. Y en segundo, que sería preciso ofrecerles algunas contrapartidas de diversa naturaleza que les resultaran difíciles de rechazar.

«Pareció a todos generalmente que sería dificultoso sacar cossa de consideración si las provincias no lo davan creciéndolo en las ayudas con que al presente sirven y aunque algunos tuvieron opinión que dándoles las graçias y franqueças en que otras vezes havían ablado y conçediendoles nuevos arbitrios y impuestos de donde lo sacar lo cumplirían, no se pasó adelante en la plática, porque estando en este stado partieron a Spaña dichos marqueses de los Balbases y Leganés, llevando savido y entendido de la calidad y forma que eran, con lo qual, no se hizo Junta sobre ello»⁶¹.

Debemos entender, por tanto, que durante su estancia en los Países Bajos católicos, entre septiembre de 1627 y enero de 1628, el marqués de Leganés no realizó ninguna propuesta formal relacionada con el plan de autofinancia-

Porres en 30 de octubre de 1628 (remitida a Madrid con carta de Escobar y Porres a Felipe IV, Bruselas, 19-XI-1628, AGS, E, leg. 2870), fueron dos las Juntas que se realizaron: una para valorar el número de soldados necesarios para guarnecer los presidios y el coste de su mantenimiento; y otra para evaluar los ingresos anuales de «las Finanzas» y el déficit que acumularían en caso de situar sobre ellas el pago de todas las tropas de guarnición. En la primera Junta, estuvieron presentes los ministros arriba referidos y en la segunda, el cardenal de la Cueva, el marqués de Leganés, Spinola, Ferdinand de Boisschot, Guillaume de Steenhuis, Engelbert Maes, los condes de Warfusé y Coupigny, el tesorero general de Finanzas François Kinschot, y los contadores Porres y Escobar.

⁶¹ Escobar y Porres a Isabel, Bruselas, 30-X-1628, *ibid.*, *supra*.

ción de los presidios, mejor dicho, no llegó a exponer sus fundamentos a las asambleas. Únicamente se preocupó de sondear las condiciones en las que los Estados estaban dispuestos a incrementar sus servicios extraordinarios y trató de concretar las sumas que podrían conceder por esta vía, si la Corona accedía a satisfacer sus demandas. En realidad, una vez aceptado el hecho de que las plazas fuertes debían ser guarnecidas con 35.000 infantes, si el ejército de campaña no superaba los 24.000 hombres efectivos, el objetivo de Leganés se modificó sustancialmente. Supuesto que se necesitaban 4.000 infantes de guarnición más de los que, en ese momento, presidiaban las plazas (31.000, como ya vimos) todos sus esfuerzos se encaminaron a lograr que fueran las provincias las que se hicieran cargo de su mantenimiento, dando por sentado que el Tesoro militar habría de seguir sustentando las guarniciones y fuerzas fijas que, por entonces, se hallaban a su cargo. El marqués se resolvió a intentar que las provincias se avinieran a sustentar poco más del 27% (12.000 + 4.000 infantes de guarnición) del nuevo pie de ejército (59.000 hombres efectivos) —ni siquiera un 10% más de lo que financiaban en ese momento—, mientras el Tesoro se hacía cargo del 73% restante (los 24.000 efectivos móviles + los 19.000 infantes de guarnición que ya sustentaba). Y sus impresiones acerca de la acogida que las provincias podían hacer a una propuesta formal en este sentido fue relativamente esperanzadora.

En diciembre de 1627, Leganés comunicó al Rey que los prelados y nobles de algunas provincias se habían mostrado proclives a hacer algún esfuerzo contributivo «*a trueque de tener tres tercios de infantería pagados por Vuestra Majestad con oficiales deste país que tanto desean*» —el ejército de campaña contaba entonces con dos tercios de infantería valona de 15 compañías cada uno, aunque había 46 compañías de infantería «*del país*» que prestaban servicio fuera de tercio⁶²—, pero las ciudades se habían negado a respaldar el ofrecimiento. Por lo general, la nobleza y el clero solían consentir los servicios en primer lugar y a condición de que el «tercer estado», integrado por los diversos cuerpos que asumían la representación de la Comuna de las ciudades más principales de cada demarcación provincial, diera su consentimiento más adelante, por carecer sus diputados de voto decisivo. Y lógicamente, la mejora de las posibilidades de promoción de la nobleza no se hallaba entre las prioridades de las corporaciones municipales, que argüían la falta de tráfico comer-

⁶² Así lo confirma la «Relación de oficiales, soldados, entretenidos y plazas muertas que ay en los exércitos de Flandes y el Palatinado, infantería y caballería...», remitida a Madrid con carta de Gaspar de Pereda a Felipe IV, Bruselas, 7-I-1627, *ibid.*, *supra*.

cial sobrevenida tras el cierre de las *licentes* para justificar su negativa a crecer los servicios extraordinarios. No obstante, el estamento ciudadano había dado a entender que cambiaría de parecer si se le daban las contrapartidas adecuadas: si la milicia pagaba la *maltôte* cuando se hallara dentro de las plazas —las tropas de guarnición de manera habitual y las de campaña mientras permanecieran alojadas—, y si Bruselas se decidía a «*redimir*» parcialmente a las provincias de los alojamientos y a establecer controles efectivos que evitaran la generalización de desórdenes cuando las tropas se replegaban hacia sus cuarteles después de la campaña. Sin embargo,

«estas son cosas —afirmaba Leganés—, que difícilmente se pueden publicar ni poner en ejecución en tiempo que la gente está tan mal pagada como agora, porque demás del ruydo que correría entre ellos [soldados], y conseqüentemente peligro de desórdenes, también los del pays no creeran que por parte de Vuestra Majestad se aya de cumplir lo que se les prometiese de no alojar, pues tendrán entendido entre si que con quantas promesas se les hagan, llegando al punto, se querrá dar satisfacción a la gente de guerra y se alojará, de manera que estas cosas son para executarlas quando se aya ajustado la Unión con todos los reynos de V. M. o que por otra vía se pueda pagar la gente por entero, pues entonçes el país se asiguraré de lo que V. M. le prometiere y los soldados estarán contentos a trueque de ser pagados, y así lo que se puede hazer por aora con el mayor secreto posible es procurar ajustar con los diputados de las provincias más principales, la suma que darán a su tiempo con estas condiciones, lo qual boy haziendo con los de Flandes y los de Brabante, que aunque no den al presente consentimiento formal las provincias, lo que se ajustare con los dichos diputados se puede tener por çierto que lo consentirán a su tiempo y las otras [provincias] a proporción, y tengo esperançça que será una suma considerable»⁶³.

La financiación del ejército de campaña, que entonces se sostenía prácticamente a través de «*provisiones españolas*» y, en el futuro, se sostendría exclusivamente con ellas, era un problema mayor que debía quedar resuelto

⁶³ Leganés a Felipe IV, Bruselas, 11-XII-1627, *ibid.*, *supra*. Conviene aclarar que, debido a la expresa renuncia de Bruselas y de Madrid a convocar Estados Generales, los diferentes Estados Provinciales recibían las propuestas y peticiones del soberano individualmente. Los más poderosos y los de mayor peso político eran los Estados de Brabante y los de Flandes. Por eso, eran ellos los que las recibían en primer lugar. Dominada allí cualquier oposición, las restantes asambleas provinciales solían doblarse en cadena.

antes de proponer abiertamente a los Estados Provinciales el sostenimiento de 4.000 nuevos infantes para crecer la dotación de los presidios. Entre 1621 y 1627, el Tesoro militar había acumulado importantes deudas en concepto de sueldos atrasados, bien porque las soldadas no habían podido ser distribuidas de manera regular entre la generalidad de las tropas y amplios sectores del ejército se habían visto privados de sus salarios durante largos períodos; bien porque no había sido posible distribuir pagas enteras, únicamente socorros que mitigaban la insatisfacción de la soldadesca y evitaban desercciones masivas. En una y otra circunstancia, la población civil acababa siendo extorsionada por la gente de guerra y sus posibilidades de tributar quedaban considerablemente mermadas. Por otra parte, era evidente que no se podía privar, a una milicia deficientemente remunerada, de las pocas franquezas que disfrutaba, porque eso mermaría aún más su poder adquisitivo y la llevaría a acrecentar su presión sobre burgueses, villanos y campesinos; y tampoco se podía privar de alojamientos a las tropas, porque eso favorecería la deserción al concluir las campañas y obligaría a consumir parte de las provisiones en rehenchir unidades semivacías mediante costosas reclutas.

Por tanto, antes de entablar una negociación formal con las asambleas provinciales, con vistas al crecimiento de sus servicios extraordinarios, Felipe IV debía tener asegurada una vía de financiación sólida, exenta de las incertidumbres del crédito y de la arbitrariedad de sus agentes (*asentistas* y *paguistas*), para el ejército de campaña. El éxito del «plan unionista» era una de esas vías, pero, en la Corona de Aragón, las negociaciones con las Cortes de los diferentes reinos no habían dado los frutos deseados y eso había retrasado la exposición del plan en Portugal y en los territorios italianos. Dadas las circunstancias, no parecía probable que Madrid consiguiera movilizar, a corto y medio plazo, recursos dinerarios, y mucho menos humanos, de los reinos no castellanos para la Unión de Armas. Eso significaba que debía ir pensando en una fórmula nueva para financiar las fuerzas de choque móviles que campeaban en Flandes, si pretendía instar a las provincias obedientes a aportar lo necesario para sustentar otros 4.000 soldados. De ahí que el marqués de Leganés regresara a España antes de concluir la segunda parte de la comisión que le había llevado a los Países Bajos: mientras la Corona no pudiera garantizar que las tropas remuneradas vía Pagaduría general iban a percibir 12 pagas enteras anuales, con total certidumbre y absoluta puntualidad, Bruselas no tenía nada que ofrecer a los Estados Provinciales.

Con todo, las perspectivas de colaboración de las provincias eran relativamente halagüeñas a comienzos de enero de 1628. La provincia de Flandes

había reconocido estar dispuesta a conceder una ayuda extraordinaria de 720.000 florines anuales, si el soberano daba su conformidad en «*lo de las maltotas, aloxamientos, pasajes y repasajes*», y la de Brabante, de 360.000 florines anuales en idénticas condiciones, «*y es cierto que las demás provincias seguirán a estas dos, que son las de la mayor importancia en todo. Su Alteza tiene esta negociación por muy grande* —había reconocido Leganés unas semanas antes de abandonar los Países Bajos católicos en compañía de Spinola—, *pues lo será el efecto della y buen pedazo lo que se aumentan las ayudas*»⁶⁴.

Por lo que a la primera parte de su comisión se refiere, la de la participación de los Países Bajos en la Unión de Armas, cabe señalar que la negociación con los Estados Provinciales fue rápida, poco conflictiva y previa a cualquier compromiso de crecer el volumen de sus aportaciones anuales. En realidad, los Estados no realizaron más que una petición «*por vía de suplicación y no por condición expresa, para venir en dicha Unión*», como reconoció el Consejo de Estado de Madrid al examinarla. Efectivamente no llegó a ser una contrapartida para la aceptación del proyecto, pues las provincias dieron su consentimiento a la Unión a principios de diciembre de 1627, seis meses antes de que el monarca accediera a respetar su aspiración de conservar los dos tercios de infantería valona y las doce compañías de caballería «*del país*» que, por entonces, formaban parte del ejército de campaña, «*para que la nobleza y otros del pays se empleen y exerciten en las armas y que se les continúen las honras y acrecentamientos que hasta aquí*». Es decir, las provincias trataron de garantizar la presencia de elementos nativos entre las fuerzas móviles —«*ora sea en el ejército de la Unión, ora sea en otra gente demás del*», esto es, entre los 20.000 infantes y 4.000 caballos que la Corona pretendía mantener con fondos extra-provinciales, o además de ellos⁶⁵—, y por tanto, la posibilidad de que también los vasallos naturales de los Países Bajos católicos pudieran promocionarse y ganar reputación en el ejercicio de las armas. Una contrapartida, la promoción de naturales flamencos, que, como es lógico, no podría ser utilizada como moneda de cambio para la aceptación del plan de autofinanciación de los presidios, si acababa siendo formalmente propuesto a los Estados Provinciales⁶⁶.

⁶⁴ Leganés a Felipe IV, Nuestra Señora de Halle, 3-I-1628, AGS, E, leg. 2319.

⁶⁵ La petición queda recogida en «Lo que contiene el papel que ha embiado la Señora Infanta de la confirmación de la Unión en los Países Bajos obedientes», *ibid. supra*, y fue examinada en CE, Madrid, 1-VI-1628, AGS, E, leg. 2042.

⁶⁶ A mediados de 1628, el ejército de campaña ya contaba con cinco tercios de valones («Sumario de lo que contienen quatro cartas del veedor general don Gaspar de Pereda de 11, 12

Durante 1628, con Leganés en Madrid, las gestiones relativas al crecimiento de los servicios extraordinarios de las provincias permanecieron en suspenso, pero Olivares decidió aprovechar la reunión que los Estados iban a celebrar en los últimos meses del año, es decir, la negociación de las ayudas y subsidios de 1629, para proseguir los tratos que el marqués había dejado pendientes con sus diputados. Los contadores Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres recibieron orden de recordar a la Infanta la importancia de semejante negociación y la necesidad de insistir sobre la materia en las diferentes asambleas⁶⁷. Y efectivamente, aparte de solicitar a Isabel y al cardenal de la Cueva, «*como a persona por cuyas manos pasan las cosas del gobierno destas provincias y del ejército que en ellas se sustenta*», la prosecución de las conferencias, poco podían hacer los contadores. Como ellos mismos reconocieron, toda la documentación relacionada con los sondeos realizados por Leganés para ajustar un crecimiento tangible de los servicios extraordinarios y evaluar las probabilidades existentes de sustentar 4.000 nuevos infantes de guarnición con fondos provinciales, se hallaba en poder del secretario Juan de Necolalde, que había asistido y acompañado al marqués en todas sus gestiones y desplazamientos y había regresado con él a la Península. Y ni la Infanta ni el cardenal de la Cueva parecían interesados en reanudar las conversaciones con los diputados provinciales. A su modo de ver, la materia era «*dificultossísima*», dictamen que, en realidad, también compartían los dos contadores:

«Reconozemos también la mucha dificultad que abrá en que estas provincias se encarguen dello por ser la suma grande y no estar acostumbradas a semejantes servicios, como lo están las de los Reynos de España [...] y no es de poca importancia para el servicio de V. M. lo que se discurre çerca del inconveniente que podía resultar de que tanta gente fuesse pagada por mano de las mismas provincias y de sus ministros y oficiales, y cassi toda valona y natural destes payses por ser la spañola y ytaliana en su comparación poquíssima y al presente menos que jamás ha sido»⁶⁸.

y 13 de agosto de 1628», AGS, E, leg. 2321) y eso significaba que el número de oficiales nativos se había incrementado a partir de los nuevos oficiales que conformaban el «estado coronel» o «primera plana» de cada uno de los tercios, tres concretamente, que acababan de ser establecidos: había tres nuevos maestros de campo, tres nuevos sargentos mayores... etc.

⁶⁷ Escobar y Porres a Isabel, Bruselas, 30-X-1628, *ibid.*, *supra*.

⁶⁸ Escobar y Porres a Felipe IV, Bruselas, 19-XI-1628, *ibid.*, *supra*.

El incremento de las tropas nativas de los Países Bajos católicos sobre el total del ejército, notorio ya en la segunda década del siglo XVII, no se había traducido en un incremento equivalente de su contribución a la financiación de la guerra. Las dos administraciones financiero-militares que se distinguían en Flandes, según el doble origen del dinero que se destinaba al sostenimiento de las tropas, no asumían el pago de soldados diferenciados por su procedencia. «Las Finanzas» no mantenían al conjunto de tropas no españolas (soldados «*del país*» y extranjeros, excluidos los de origen español) y el Tesoro militar únicamente a las españolas, como sostienen algunos autores⁶⁹; tampoco eran responsables, a título exclusivo, de las tropas *nacionales*, mientras que la Pagaduría general lo era del conjunto de tropas extranjeras, como sostienen otros⁷⁰. Al menos hasta finales de la década de 1630, el Tesoro militar, alimentado con fondos extaprovinciales, sustentaba el ejército de campaña, del que formaban parte varios tercios de valones, compuestos por infantería reclutada en los propios Países Bajos católicos, y algunas compañías sueltas («*fuera de tercio*») de infantería nativa; los tres castillos (Amberes, Gante y Cambrai) y determinadas guarniciones situadas en zonas de gran importancia estratégica, cuya dotación presentaba un elevado porcentaje de extranjeros, porque se concedía escaso valor militar a los soldados reclutados en la región donde debían prestar servicio⁷¹. «Las Finanzas», por su par-

⁶⁹ Cf. ROOMS, E., «Contadorie-Pagadorie», en E. AERTS, M. BAELEDE, H. COPPENS y otros (eds.), *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois*, vol. II, Bruselas, 1995, pp. 868 y 971.

⁷⁰ Cf. DE SCHEPPER, H., «La organización de las “Finanzas” públicas en los Países Bajos reales, 1480-1700. Una reseña», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 8 (1984), p. 15.

⁷¹ Cf. PARKER, G., *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 64. Las tropas nativas registraban mayor índice de desertión en situaciones comprometidas a efectos bélicos o puramente económico —falta de pagas—, y su efectividad era bastante limitada, ya que sus unidades presentaban un elevado número de bajas y contenían un número indeterminado de reclutas nuevos —campesinos y villanos recién enganchados que los capitanes hacían pasar por veteranos ausentes durante las muestras para embolsarse parte del salario, ligeramente inferior en el caso de los soldados que acababan de incorporarse a filas—. Es decir, abundaban las llamadas «*plazas descubiertas*» o «*plazas muertas*», que los capitanes mantenían sin soldados efectivos, aprovechándose de sus sueldos y víveres, gracias a la colaboración de la población local, que era sobornada para pasar las muestras a cambio de alguna suma de dinero. Ambas características, el peligro de defección y el recurso generalizado al fraude para superar las inspecciones periódicas —mucho más factible, por razones obvias, entre las tropas nativas que entre las extranjeras—, eran dos de los inconvenientes esenciales que, según un «Escrito [...] sobre el estado de las cosas de Flandes», de 1623, llevaba aparejado un eventual incremento de los soldados valones y borgoñones que servían en el ejército de Flandes, AGS, GA, leg. 1439.

te, sufragaban un conjunto amplio, pero específico, de guarniciones permanentes que solían estar ocupadas por infantería nativa, aunque también podían incluir infantería extranjera, junto con un número variable, pero reducido, de compañías de infantería (generalmente «*fuera de tercio*», aunque, en ocasiones, podían hallarse incluidas en tercios remunerados vía Pagaduría general) y de caballería de diferentes naciones, que formaban parte del ejército de campaña, entendiéndose, por eso, que «*servían*» en el «Ejército» y se hallaban a su «*cargo*»⁷², pues eran los Oficios del Sueldo del ejército (Contaduría del Sueldo y Veeduría general) quienes guardaban los pliegos de asiento, tomaban las muestras y recomponían las listas. Sin embargo, era en el Consejo de Finanzas donde se elaboraban las nóminas y libranzas que prescribían su pago, a partir de las relaciones de efectivos que les remitían los oficiales del Sueldo, y eran los comisarios dependientes de dicho Consejo los encargados de distribuir las soldadas⁷³; soldadas que, en el caso de la infantería, representaban un coste relativamente bajo para «*el país*», supuesto que no se distribuían íntegras: el Tesoro sufragaba los gastos derivados de la remuneración en especie (pan, viandas y vestidos de munición) que estas compañías, como el resto de la infantería de campaña, recibían a cuenta de aproximadamente el 50% de su salario⁷⁴.

El hecho de que el grueso de las tropas sostenidas por «*vía de Finanzas*» sirviera en guarniciones tenía mucho que ver con la responsabilidad adquiri-

⁷² «Relación de la gente de guerra que se paga puntualmente todos los meses de los dineros de Finanzas de S. M. tanto de cavallería como de infantería de diferentes naciones y algunas guarniciones ordinarias y compañías de cavallos y de infantería que son a cargo del ejército de Su dicha Majestad y lo que monta la paga, tercios de paga, alojamiento y servicio dellos y forrages de cavallos de algunos tercios, todo en conformidad de las libranças firmadas de S. A. Sma. y los señores de Finanzas», Bruselas, 16-IX-1627, *ibid.*, *supra*; y «Relación de lo que monta y se paga cada mes por vía de Finanzas de S.M. destes estados de Flandes a la gente de guerra de ynfantería y cavallería de todas naciones que abajo yran declaradas, en conformidad de los despachos del comisario Christoval Ráez», remitida a Madrid con carta de Gaspar de Perea a Felipe IV, Bruselas, 7-I-1627, *ibid.*, *supra*.

⁷³ Así se deduce de una «Orden [dirigida al veedor general] para que los officiales del Sueldo den las relaciones de los soldados de cinco compañías de dos en dos meses a Finanzas para que conforme a ello se les dé la paga», Bruselas, 1-VI-1637, ARB/AGRB, SSO/SEG, reg. 37, f. 96 r.

⁷⁴ ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., «La ejecución del gasto militar y la gestión de los suministros. El abastecimiento de *pan de munición* en el ejército de Flandes durante la primera mitad del siglo XVII», en *Le forze del Principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica*. Seminario di studi internazionale, Università degli Sudi di Pavia, Pavía, 22-24 de septiembre de 2000. En prensa.

da por los Estados Provinciales, en el último tercio del siglo XVI, de aplicar el producto de los impuestos que recaudasen al sostenimiento de los contingentes destacados en sus respectivas circunscripciones —las tropas de campaña eran efectivos móviles que circulaban de una parte a otra de los Países Bajos y hubiera resultado imposible adscribir las a una u otra asamblea—. Durante el gobierno de Alejandro Farnesio (1578-1592), cada asamblea había obtenido competencias específicas para gestionar sus aportaciones a condición de sustentar los efectivos que prestaban servicio en su propio territorio⁷⁵ y, en el trascurso de la última reunión de Estados Generales, la convocada por el archiduque Alberto en 1600, a cambió de votar una ayuda ordinaria de 300.000 florines mensuales, prorrateados entre las distintas provincias (95.000 para Flandes, 60.000 para Brabante, 30.000 para Hainaut, etc.)⁷⁶, el soberano había autorizado a cada asamblea provincial a deducir el pago de las tropas establecidas en sus correspondientes guarniciones, de las cantidades que debían

⁷⁵ PARKER, G., *El ejército de Flandes...*, op. cit., p. 182.

⁷⁶ Cf. GACHARD, L. P., *Actes des États Généraux de 1600*, Bruselas, 1849, *passim*. Respecto al alcance real de la ayuda ordinaria, es preciso considerar que, en multitud de ejercicios, no se completaban los 300.000 florines mensuales, porque las cuotas asignadas a cada demarcación provincial experimentaban bajas condicionadas por sus propias posibilidades contributivas, que podían verse sensiblemente disminuidas en función del desgaste y de la devastación ocasionada por la presencia, los movimientos, las operaciones y los excesos de la soldadesca. En ocasiones, las bajas podían alcanzar hasta el 40% del valor estipulado, PARKER, G., *El ejército de Flandes...*, op. cit., p. 183, n. 11; el marqués de Leganés admitía a comienzos de 1628 que, en 1627, la ayuda ordinaria mensual de la provincia de Brabante no había pasado de 40.000 florines, 20.000 menos de los que marcaba su cuota, Leganés a Felipe IV, Nuestra Señora de Halle, 3-I-1628, *ibid.*, *supra*. Merece la pena destacar, además, que, a partir de 1600, los diputados de los Estados Provinciales sólo pudieron otorgar la continuación de esta ayuda ordinaria fija y valorada, aunque sólo en teoría, en 3.600.000 florines anuales, lo que se traducía en una renovación casi automática. Con todo, y en relación con la negociación de la ayuda ordinaria, los Estados sólo perdieron parte de su capacidad de presión política, porque siempre quedó algo que negociar, por ejemplo, a cuánto debía ascender la baja en cada ejercicio contributivo. Y desde luego, conservaron suficientes facultades para ejercerla en la negociación de la ayuda extraordinaria (ampliación de la última ayuda ordinaria concedida, se ajustara o no su valor a la cuota asignada, en una suma determinada a repartir en un número concreto de meses que podía superar los seis) y del subsidio (concesión de una suma específica a repartir en un número concreto de meses, generalmente seis), condicionando la aprobación de una y otro a la aceptación total o parcial de sus reivindicaciones de naturaleza política, administrativa o fiscal. Esta ayuda extraordinaria acabó siendo solicitada de forma regular, anualmente, por tanto, a lo largo del siglo XVII y lo mismo sucedió con el subsidio a partir, sobre todo, de la década de 1630. Como es lógico, la tramitación parlamentaria de unas (ayuda ordinaria y extraordinaria) y de otro (subsidio) se realizaba de manera completamente independiente.

poner a disposición de los receptores de ayudas y subsidios. De esta forma, sólo los saldos positivos o rendimientos netos de sus aportaciones entraban en poder de los oficiales del Consejo de Finanzas de Bruselas. Es decir, desde entonces, sólo este «sobrante» o superávit se hallaba a libre disposición del soberano, y supuesto que el grueso del dinero recaudado por los Estados Provinciales era empleado directamente por ellos sin pasar por los funcionarios regios, los Estados habían desarrollado diputaciones permanentes que acabaron generalizándose en torno a 1600. Como es lógico, el empleo directo de los fondos que recaudaban, la gestión y el control que ejercían sobre ellos, proporcionaron a las diputaciones una influencia y un peso político extraordinario. La autoridad y la credibilidad de los Estados, de cara a las tropas que recibían las pagas regularmente de manos de sus propios comisarios tenía que ser, forzosamente, muy grande. Muchas veces en detrimento de la credibilidad política y financiera del propio soberano, ya que las tropas remuneradas con los recursos de las provincias solían percibir sus salarios con mayor puntualidad que las remuneradas por el Tesoro militar mediante «*provisiones españolas*», debido a los problemas de liquidez que padecía la Paga-duría general como consecuencia de la incertidumbre que rodeaban a la contratación, transferencia y abono de los créditos suscritos por la Corona para asegurar su abastecimiento⁷⁷.

Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres habían tenido ocasión de comprobar sobre el terreno la debilidad del propio aparato hacendístico del Ejército y la pretensión de Madrid de aumentar la porción de tropas que debían ser financiadas directamente por las provincias iba a acrecentar el peso político de sus representantes por cuanto significaba mayor dependencia respecto a los Estados y a las instituciones «*del país*» —«del reino», si se prefiere—, cuyo fortalecimiento era inversamente proporcional al de las instituciones del soberano.

Puesto que el peso de las tropas nativas era cada vez mayor en el ejército, desde el punto de vista de su composición, el hecho de que las provincias financiaran mayores efectivos significaba que la porción de soldados «*del país*» sostenidos por los propios Estados se incrementaría. En primer lugar, porque convenía remunerar puntualmente a los contingentes nativos para prevenir la

⁷⁷ Escobar y Porres a Felipe IV, Bruselas, 16-X-1627, «La paga de lo que [...] está a cargo de Finanzas es más cierta y puntual que la del Ejército y así todos los que sirven procuran que sus compañías y sueldos sean de los que se pagan por ellas, porque aunque ande atrasada algunos meses se los pagan luego adelante», AGS, E, leg. 2319.

deserción y asegurar su permanencia en servicio, y eso favorecía el desplazamiento progresivo de las soldadas de los valones a «las Finanzas». Y en segundo, porque las asambleas provinciales se mostraban más inclinadas a sustentar soldados «*del país*» que tropas extranjeras. Quizá porque las tropas nativas presentaban una actitud más respetuosa y, por tanto, menos violenta y rigurosa hacia la población en situaciones desesperadas, o quizá, porque, en caso de producirse una eventual ruptura del consenso político entre las provincias y el soberano podían manifestar, por razones de afinidad geográfica y constitucional, cierta empatía hacia las reivindicaciones de los Estados e, incluso, abandonar la «causa real» y abrazar la «causa provincial», si llegaba el caso. No obstante, y pese a existir desconfianza y recelo hacia el reclutamiento masivo de valones para campaar en los Países Bajos católicos, por el peligro que entrañaba «*poner tantas armas en manos de gente del pays*»⁷⁸, la capitánía general del ejército de Flandes se había visto obligada a emplear más efectivos reclutados en las propias provincias a medida que la leva y el transporte de tropas españolas o italianas a los Países Bajos católicos se hicieron más difíciles. Además, el inicio de la Guerra de los Treinta Años puso fin a las levas masivas en la Alta Alemania y la infantería alemana se reclutaba más cerca de las provincias obedientes, en los principados católicos fronterizos (Baja Alemania) e, incluso, dentro del territorio provincial, en las regiones donde se hablaba alemán, como Limburgo, Luxemburgo o Güeldres. De hecho, en la década de 1620, la *nación* valona era la más numerosa del ejército de Flandes⁷⁹, porque cada vez había más infantería nativa entre las fuerzas de choque móviles y porque los regimientos de infantería alemana se rehacían o rehenchían con «*gente del pays*»⁸⁰.

Pero no era el incremento de las fuerzas nativas lo que más preocupaba a la Corona, sino el hecho de que un porcentaje cada vez mayor de estas fuerzas tuviera que ser pagado por las instituciones dependientes «*del país*», en lugar de por las instituciones dependientes del soberano, y estaba claro que si los Estados Provinciales se avenían a crecer sus contribuciones extraordina-

⁷⁸ «Escrito [...] sobre el estado de las cosas de Flandes», *ibid.*, *supra*.

⁷⁹ Cf. PARKER, G., *El ejército de Flandes...*, *op. cit.*, p. 79.

⁸⁰ En 1623, se reconocía que «los más regimientos que ay al presente [de infantería alemana] están llenos de valones y que algunos están compuestos de la mitad dellos» («Escrito [...] sobre el estado de las cosas de Flandes», *ibid. supra.*) y, en 1627, el Consejo de Estado aseguraba que los diez regimientos de alemanes existentes en el ejército de Flandes lo eran «sólo en el nombre, que los más son liejeses y valones», CE, Madrid, 4-IV-1627, AGS, E, leg. 2041.

rias para sustentar a 4.000 nuevos infantes, el Consejo de Finanzas de Bruselas no iba a administrar mayores caudales. Además, era evidente que, en caso de acceder a semejante propuesta, los diputados de las provincias iban a exigir que tales infantes fueran reclutados dentro de los Países Bajos o que, de los efectivos móviles que habrían de ser licenciados (7.000 infantes y 2.000 caballos) para acomodar el ejército de campaña al nuevo pie que se pretendía implantar, pasando de los 37.000 (31.000 infantes y 6.000 caballos) a los 24.000 hombres efectivos (20.000 infantes y 4.000 caballos), 4.000 soldados de infantería valona fueran destinados a crecer la dotación de los presidios y destacados en diferentes guarniciones.

Pese a todo, no es probable que fuera esta contraindicación política, debidamente sopesada por los contadores mayores Juan Muñoz de Escobar y por Felipe de Porres en los últimos meses de 1628, la que impulsó a Madrid a enterrar temporalmente sus planes de instar a los Estados Provinciales a incrementar sus servicios extraordinarias. Antes de abandonar los Países Bajos católicos, el marqués de Leganés había dejado bien claro que las provincias sólo estarían dispuestas a hacer un esfuerzo contributivo mayor cuando el Tesoro militar fuera capaz de hacer frente a todas sus obligaciones con la puntualidad necesaria, y Felipe IV y Olivares pospusieron la negociación de los 4.000 infantes para más adelante, hasta ver si el programa general de reformas contenido en las instrucciones de los contadores mayores se ejecutaba con éxito.

5. CONCLUSIONES: LA FRUSTRACIÓN DEL PLAN Y EL FRACASO DE LAS REFORMAS

El programa reformista que Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres trataron de poner en ejecución conforme avanzaba 1628 —ejecución que se dio por concluida a mediados de 1629, aunque los contadores no regresaron a Madrid hasta 1630—, tenía un doble objetivo. El primero, la reducción de costes del aparato militar, y el segundo, la introducción de ciertas modificaciones de naturaleza administrativa encaminadas a mejorar la gestión de los recursos extraprovinciales que se hallaban a disposición del Tesoro militar. Una vez probada la efectividad de las reformas, habría más probabilidades de afrontar los gastos consignados en la «*caja del Ejército*» con la solvencia requerida, sin necesidad de crecer el montante anual de los envíos transferidos a Amberes mediante letras de cambio. De hecho, la incapacidad de sostener envíos tan elevados como los que Bruselas había estado reclamando insistentemente

después de 1621 había impulsado la génesis del programa de reformas y la génesis del propio proyecto de redistribución general de cargas defensivas til-dado de «Unión de Armas», inseparable de su «versión» específicamente flamenca de redistribución local del gasto militar, formulada en el anejo plan de autofinanciación de la fuerza fija de guarnición que conformaba el ejército de Flandes.

Por su enorme cuantía, los envíos resultaban muy difíciles de obtener y reunir, pero también su adelanto, transferencia y abono resultaban enormemente costosos para la debilitada hacienda castellana, y es lógico que Madrid se propusiera constreñir las cargas defensivas que estaban siendo sufragadas con recursos extraprovinciales dentro de los Países Bajos católicos. Se propuso hacerlo de dos maneras: cercenándolas mediante reformas y traspasándolas de caja, es decir, costeándolas con recursos obtenidos en los propios Países Bajos católicos. Y por lo que se refiere a la tentativa de traspaso, el propósito era de lo más realista, ya que Madrid había llegado a la conclusión de que las provincias leales podían afrontar mayores cargas por diferentes vías.

Tras la muerte del archiduque Alberto, el monarca había solicitado a Bruselas un estado de cuentas interanual para hacerse una idea de la situación financiera de la «caja de Finanzas». La extensa relación que el personal del Consejo elaboró para satisfacer la curiosidad real proporcionó datos correspondientes a varios ejercicios financieros, concretamente los siete últimos (1615-1621), junto con estimaciones de carácter prospectivo para 1622 y años sucesivos. Pero su fiabilidad fue cuestionada en un informe remitido a Madrid, de manera casi simultánea, por un «celoso anónimo» que denunciaba la poca credibilidad que merecía. Según el informe, las cifras no eran reales y contenían errores de variada índole: en la enumeración de los ingresos se obviaban especificaciones y desgloses y algunas partidas quedaban sin contabilizar, mientras que, en la enumeración de los gastos, las partidas se abultaban y se recurría a redondear las cifras⁸¹. Estas objeciones, provocaron una desconfianza comprensible y las deficiencias y la falta de orden que presentaba la contabilidad de Finanzas alertaron a Madrid sobre la posibilidad de que determinados círculos cortesanos de Bruselas pudieran estar interesados en subrayar la excesiva dependencia financiera que las provincias mantenían, para todo lo

⁸¹ ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M. A., «Recursos fiscales y guerra en Europa: Flandes, 1615-1622», *Manuscripts*, 13 (1995), pp. 273-276.

estrictamente militar, respecto a las sumas remitidas por el monarca desde el exterior⁸².

Se comprende, así, por qué los contadores mayores Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres recibieron el encargo de cerciorarse de las cantidades que, supuestamente, la Pagaduría general del ejército había entregado al personal del Consejo de Finanzas antes de 1627 para afrontar gastos y obligaciones militares propias. Según rezaba el capítulo 44 de su instrucción, se presumía que podía existir un alcance favorable al Tesoro militar de aproximadamente 500.000 escudos y la intención de Madrid era reclamarlo para, una vez satisfecho, aplicar su valor al pago de las deudas que el Tesoro había acumulado con las tropas en concepto de pagas atrasadas durante la etapa 1621-1627. El remate de cuentas era el paso preceptivo y previo de toda reformación general de efectivos y tanto su conclusión, como la ejecución de misma reformación, habían sido encomendadas a los dos contadores para implantar en Flandes un nuevo pie militar cifrado por Olivares, en un primer momento, en los 24.000 efectivos móviles y los 20.000 infantes guarnicionados ya referidos. De la reformación y del licenciamiento frustrado de los efectivos se hablará más adelante y, en cuanto al alcance, la averiguación realizada por los contadores dio algunas sorpresas. En octubre de 1627, Escobar y Porres notificaron a Felipe IV con notable desconcierto que, «las Finanzas» podían estar siendo acreedoras de alrededor de 1.000.000 escudos que la Pagaduría general del ejército había precisado en el transcurso de los años 1621-1627 para hacer frente a obligaciones propias. Y los contadores fueron muy claros: no había posibilidad alguna de restituirlos, pero tampoco había obligación de hacerlo, supuesto que «*la hacienda ordinaria que se administra por Finanzas es de Vuestra Majestad, de la misma manera que la que se remite y envía de España*»⁸³.

Cuando le tocó pronunciarse sobre el asunto, el Consejo de Estado de Madrid admitió que la constatación del alcance, supuestamente favorable al Tesoro militar, no había sido encomendada a los dos contadores porque se tuvieran evidencias de que existía efectivamente, sino porque, «*pareció con-*

⁸² Don Pedro de Zúñiga, marqués de Flores-Dávila, que había sido embajador en Londres (1605-1609) durante el reinado Felipe III y había pasado algún tiempo en Bruselas, de camino o de vuelta de Inglaterra, recordaba a finales de 1630 que «en Flandes, en aquel tiempo, procuraban que se entendiese que, en lo que se dava por Finanzas, no había más que para el sustento de los Archiduques», CE, Madrid, 31-XII-1630, AGS, E, leg. 2044, f. 43.

⁸³ ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *Mecanismos institucionales y financieros...*, pp. 179-181.

veniente saber si [aquella «hacienda», la de «Finanzas»] realmente se gastava en aquellos estados en las obligaciones que están consignadas en Finanzas, o si se valían de las provisiones que de acá van para satisfacer lo que allí está consignado»⁸⁴. Curiosidad plenamente justificada, pues Felipe IV y Olivares necesitaban cerciorarse de si «las Finanzas» (léase provincias) precisaban el auxilio de la Pagaduría general para satisfacer sus cargas defensivas o si, por el contrario, eran capaces de afrontarlas holgadamente. Si lo hacían con relativo desahogo, era evidente que podrían soportar mayores cargas y sus sospechas se confirmaron: «las Finanzas» no sólo hacían frente a sus gastos militares, sino que, en ocasiones, auxiliaban a la propia Pagaduría general, como demostraba la deuda acumulada en el transcurso de los últimos años.

La redistribución de cargas defensivas entre la «*caja del Ejército*» y la «*caja Finanzas*» parecía razonable, o por mejor decir, justificable a finales de la década de 1620. Sobre todo, teniendo en cuenta dos cosas. La primera, que el archiduque Alberto se había preocupado de afianzar las bases de financiación de las cargas defensivas asignadas a esta última caja y había logrado arrancar un compromiso contributivo sólido y duradero a los diputados provinciales convocados en Estados Generales durante 1600. Compromiso que parecía tener bastante que ver con el aparente superávit que presentaba la «*caja de Finanzas*» en determinados momentos y que ya no tenía sentido mantener, porque la situación jurídico política de los Países Bajos católicos era bien distinta. Entonces, a finales de la década de 1620, formaban parte de una asociación política compuesta y justo era que todos sus componentes contribuyeran a sustentar las cargas defensivas que pesaban sobre el conjunto de la manera más equitativa. Precisamente, la financiación de cargas militares no se planteaba sólo como un problema de disponibilidad de los recursos necesarios para costearlas, sino también como un problema político encuadrado en el ámbito de la justicia: ¿era lícito, justo o legítimo afrontar mayores cargas?⁸⁵ Felipe IV y Olivares pensaban que sí y aquí entra en juego la segunda consideración. Si algo quedó claro en los últimos años de la década de 1620 fue que el compromiso establecido por el soberano y las provincias de los Países Bajos católicos en 1600 debía ser ampliado, pues de otra manera no sería posible que las provincias leales soportaran mayores cargas defensivas de manera sostenida.

⁸⁴ CE, Madrid, 30-XI-1627, AGS, E, leg. 2041 (borrador en *ibid.*, leg. 2144).

⁸⁵ FORTEA PÉREZ, J. I., «Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿servicio o beneficio?», en L. A. RIBOT y L. DE ROSA (dirs.), *Pensamiento y política económica en la Edad Moderna*, Actas, Madrid, 2000, pp. 31-76.

El compromiso requería aceptación y consentimiento, impensables si los compromisarios no se hallaban convencidos sobre la legitimidad, la justicia y la licitud de las mutuas obligaciones que fundamentaban su pacto. Y, a las provincias, el crecimiento de sus servicios extraordinarios les pareció apropiado y proporcionado, mediando ciertas contrapartidas. Pero hacerlas efectivas dependía, como se ha visto, de la capacidad que, en lo sucesivo, mostrara el Tesoro militar para afrontar sus propias cargas defensivas. Cargas que, sobre el terreno, Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres apenas pudieron recortar, porque los gastos considerados superfluos, improductivos y excusables en la coyuntura de 1627 —los asociados al pago de mercedes económicas, de asignaciones graciosas e, incluso, de asignaciones benéficas entre el personal militar con cargo a los fondos extraprovinciales—, se redujeron en una pequeña medida para causar el menor traumatismo posible y mitigar la oposición al desarrollo de la propia comisión reformadora; y porque el espectacular recorte del gasto, asociado a la radical reducción de efectivos prevista por Olivares en un primer momento, pronto se consideró inviable.

Desde luego, en tiempo de guerra parecía disparatado reducir el ejército de Flandes en más de un 35%, pasando de los casi 70.000 hombres en activo (37.000 de campaña y 31.000 de guarnición) existentes en 1627, a los 44.000 (24.000 de campaña y 20.000 de guarnición) previstos en el primer pie militar. De acuerdo con él, la Pagaduría general podía ahorrarse los gastos generados por 11.000 efectivos móviles de infantería que debían ser reformados y por 19.000 infantes de guarnición adscritos al Tesoro militar (11.000 de los cuales también serían reformados y los 8.000 restantes transferidos a Finanzas para ser sostenidos por los propios Países Bajos católicos). Desde Bruselas, el marqués de Leganés admitió que las plazas fuertes de las provincias obedientes debían ser presididas con, al menos, 4.000 infantes más de los 31.000 que, por entonces, conformaban la fuerza fija de guarnición, si las fuerzas de choque móviles experimentaban recortes tan drásticos como estaba previsto. Y a efectos de financiación y de reorganización, eso conllevaba un cambio radical de planteamientos. El ejército ni siquiera podía perder el 14% de sus efectivos y la reducción sólo afectaba al ejército de campaña. Eso significaba que el Tesoro militar tendría que seguir costando los gastos generados por los 19.000 infantes que prestaban servicio en las guarniciones dependientes de la Pagaduría general y, en lo tocante a licenciamiento, que únicamente se reformarían 7.000 de los 11.000 infantes de campaña que se había previsto eliminar de las listas de los Oficios del Sueldo del ejército. Los 4.000 restantes habrían de ser introducidos en los presidios para aumentar la dotación de las

guarniciones y su sustento habría de correr por cuenta de las provincias, que tan sólo financiarían la mitad de la infantería prevista en un principio (4.000 en lugar de 8.000 infantes). Por lo que se refiere a la caballería, el nuevo pie no contemplaba ninguna variación ni a efectos de financiación ni de ahorro: sólo permanecerían en activo 4.000 de los 6.000 caballos con que contaba el ejército de campaña. Los otros 2.000, que estaban siendo remunerados por «*vía de Finanzas*», serían reformados y, en el futuro, toda la caballería se sustentaría con «*provisiones españolas*».

Como es lógico, y de acuerdo con el capítulo 43 de su instrucción, los encargados de acometer la reorganización de los efectivos, licenciando unas unidades y reordenando otras —aquellas que permanecieran a sueldo, en realidad—, fueron Juan Muñoz de Escobar y Felipe de Porres. Pero, para licenciar tropas había que finiquitar cuentas y satisfacer alcances y es aquí donde las cosas volvieron a fallar: los atrasos que acumulaban eran mucho más elevados de lo que Madrid imaginaba y el Tesoro militar no disponía de fondos suficientes para afrontar su pago y afrontar, al mismo tiempo, los gastos ordinarios del ejército. Los contadores propusieron prescindir del licenciamiento, renunciar a las reclutas para rehenchir unidades durante varias campañas y optar por la fusión progresiva de las unidades existentes hasta conseguir una fuerza de choque de la extensión deseada. Y su propuesta fue bien acogida en Madrid, que se avino enseguida —antes, incluso, de que la cifra total de licencias se concretara en 7.000 infantes y en 2.000 caballos— a suspender indefinidamente el remate de cuentas con la milicia y a conservar los efectivos⁸⁶.

Los gastos militares adscritos a la «*caja del Ejército*» no experimentaron, pues, recortes significativos entre 1628 y 1629 y la distribución o repartición de cargas defensivas permaneció sustancialmente inalterada en el interior de los Países Bajos católicos, porque Bruselas perdió cualquier opción de negociar un nuevo compromiso con los Estados Provinciales. La crisis militar y política que las provincias atravesaron entre 1629 y 1632⁸⁷ frustró cualquier otra tentativa de negociación y fue al concluir la década de 1630 cuando se comenzó a vislumbrar una tímida redistribución de cargas militares en el marco de las provincias leales. Redistribución planteada ya en una situación y en unas condiciones completamente distintas que no es posible analizar aquí.

⁸⁶ ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., *Mecanismos institucionales y financieros...*, *op. cit.*, pp. 176-178 y 183-185.

⁸⁷ ESTEBAN ESTRÍNGANA, A., «La crise defensive de 1629-1633...», *op. cit. passim*, y VERMEIR, R., *In Staat van Oorlog...*, *op. cit.*, pp. 22-42 y 45-79.